



## RESOLUCIÓN No. 184

( 16-MAR-2022 )

*“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de quince mil (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “Caminar y una vida sin principios”.*

### LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES-

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020 modificada por la Resolución No. 031 del 29 de enero del 2021, y la Resolución N° 1442 del 30 de diciembre de 2021,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 7° de la Ley 44 de 1993, se entiende por Depósito Legal la obligación que se le impone a todo editor de obras impresas, productor de obras audiovisuales y productor de fonogramas en Colombia y a todo importador de obras impresas, obras audiovisuales y fonogramas, de entregar para su conservación en las entidades ejemplares de la obra impresa, audiovisual o fonograma producidos en el país o importados, con el propósito de guardar memoria de la producción literaria, audiovisual, fonográfica y acrecentar el patrimonio cultural.

Que el artículo 137 del Decreto 2106 de 2019 modifica el artículo 1 del Decreto Ley 2937 de 1948, modificado por el artículo 213 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así: *“Artículo 1°. Depósito para Canje de Publicaciones. Las entidades públicas que editen libros de carácter pedagógico, cartillas y obras de interés general, quedan obligadas a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, D.C., dentro de los sesenta días siguientes a la publicación, cuarenta (40) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras. Se excluyen de esta obligación los libros especializados en cualquier área del conocimiento. Será potestad de la Biblioteca Nacional, previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares.” (...)*

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”*

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto *“La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes*

## RESOLUCIÓN No. 184

( 16-MAR-2022 )

*“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de quince mil (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “Caminar y una vida sin principios”.*

*audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”.*

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para realizar la impresión de quince mil (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “Caminar y una vida sin principios”, suscribió contrato de prestación de servicios No. 1948 -2021 con Buenos y Creativos S.A.S, identificada con Nit 830.089.097-8, cuyo objeto es: *“Prestar servicios de impresión, encuadernación y acabados de las publicaciones que requiera el instituto distrital de las artes - Idartes en cumplimiento de su misionalidad como gestor de las prácticas artísticas de Bogotá para el fomento de la creación, investigación, formación, circulación y apropiación de las artes en el distrito capital de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad”.*

Que se suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 581-2022 entre el Instituto Distrital de las Artes-Idartes y Paula Andrea Gutiérrez Roldan identificada con cedula de ciudadanía No. 52.692.603 cuyo objeto es: *“Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Gerencia de literatura en el diseño gráfico y la maquetación de las publicaciones de los programas y proyectos de la gerencia de literatura, así como de los materiales de promoción necesarios para su difusión acorde con los lineamientos de la entidad.”*

Que para llevar a cabo la edición y finalización de las publicaciones, se suscribió contrato de prestación de servicios profesionales No. 390-2022 entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y Fredy Javier Ordoñez Arboleda identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.795.941 cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales al IDARTES - Gerencia de Literatura en la selección, edición y finalización de las publicaciones del programa Libro al Viento de la Gerencia de Literatura, de acuerdo con los lineamientos dictados por la entidad.”*

Que de acuerdo con lo anterior el día 08 de marzo de 2022, se dio ingreso al Almacén del Idartes, a quince mil (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “Caminar y una vida sin principios”, de conformidad con el comprobante de ingreso número 32, con un valor neto unitario según ítem No.1 de **TRES MIL SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.071.00)**, para un valor total de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$46.065.000)**, de acuerdo con el comprobante de ingreso de elementos al Instituto Distrital de las Artes el cual hace parte integral del presente acto.

Que, la Gerencia de Literatura de la Subdirección de las Artes, tiene a su cargo la distribución de los quince mil (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “Caminar y una vida sin principios”, y dado que a hoy se mantiene la declaratoria de emergencia sanitaria, es pertinente anotar que se deben atender todas las medidas de bioseguridad acorde con la normativa Nacional y Distrital vigente, así como los protocolos correspondientes.

Que la Gerente de Literatura, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación oficial interna del día 14/03/2022, con radicado Orfeo No. 20223600135213 la proyección y expedición del acto administrativo para la distribución de quince mil (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “Caminar y una vida sin principios”, del cual se anexa copia a la presente.

Que con la solicitud también se acompaña a factura electrónica de venta FE2228 emitida por Buenos y Creativos S.A.S el 02/03/2022, la ficha de registro de ISBN, la ficha para distribución de estas publicaciones a los establecimientos mencionados en el plan de distribución, documentos que hacen parte integral del presente acto.



**RESOLUCIÓN No. 184**  
( 16-MAR-2022 )

*“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de quince mil (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “Caminar y una vida sin principios”.*

Que para todos los efectos de depósito legal o de canje se tendrá en cuenta lo estipulado en la ficha para distribución de publicaciones a Almacén.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el plan de distribución de quince mil (15.000) ejemplares del Libro Al Viento “Caminar y una vida sin principios”, el cual se atenderá por la Gerencia de Literatura de la Subdirección de las Artes del IDARTES, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Gerente de Literatura se encargará de verificar y certificar el cumplimiento de lo referente al depósito legal o de canje según se establece en la ficha de distribución tal y como se indica en la parte motiva del presente y remitirá a la Subdirección de las Artes la constancia y certificación respectiva.

**ARTICULO TERCERO:** La Subdirección de las Artes dispondrá del personal o medios requeridos para realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, en concordancia con lo establecido en la Resolución 411 del 18 de mayo de 2020 expedida por la Entidad y/o el acto administrativo que la adicione o modifique.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **16-MAR-2022**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Stephanie Johanna Ñañez Pabón/PE OAJ	
Proyectó y verificó documentos soporte:	Jeimy Viviana Páramo Duque- Contratista OAJ	



## COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá, D.C, 15 de Marzo de 2022

PARA: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO  
Jefe Oficina Asesora Jurídica Oficina Asesora Jurídica

DE: ADRIANA MARTINEZ VILLALBA  
Gerente de Literatura Gerencia de Literatura

ASUNTO: Resolución de distribución Libro al Viento - Caminar y una vida sin principios

Apreciada Sandra Margoth Velez Abello,

Por medio de la presente solicito amablemente, la proyección y expedición de una resolución que valide y oficialice el plan de distribución de 15.000 ejemplares de Libro al Viento - *Caminar y una vida sin principios*, enmarcado en el contrato No. 1948 de 2021 suscrito entre el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, y BUENOS Y CREATIVOS S A S.

El libro *Caminar y una vida sin principios* pertenece al programa de fomento a la lectura Libro al Viento, el cual hace parte de la Gerencia de Literatura, y por lo tanto, la edición y diagramación están a su cargo.

Libro al Viento es un programa de fomento a la lectura que nace en el 2004 con el propósito de aumentar los índices lectores de los bogotanos, lograr la apropiación de obras literarias por parte de grupos sociales habitualmente alejados de los epicentros culturales y permitir el disfrute y aprovechamiento del espacio público. Hoy cuenta con reconocimiento internacional y está replicado en varias ciudades latinoamericanas.

Este programa, que parte del principio fundamental que la lectura debe ser un derecho de todos y debe estar al alcance de todos, consiste en la entrega gratuita de las publicaciones de Libro al Viento y la promoción de la lectura a través de encuentros entre lectores y autores, la creación de espacios de lecturas compartidas y otras actividades. De esta manera Libro al Viento busca la resignificación del libro como un bien público pues apuesta a su rotación entre distintos lectores a través de una novedosa propuesta de circulación en la que el texto llega tanto a espacios convencionales como no convencionales, tal es el caso de plazas de mercado, Paraderos Para Libros Para Parques, Biblioestaciones, cárceles, hospitales y barrios en situación de pobreza.

En los diecisiete años que lleva el programa se han publicado 158 títulos con un tiraje por obra de 15.000 ejemplares. Además, desde el 2012 se comenzaron a publicar de manera electrónica (formato epub) algunos títulos de la colección, los cuales están disponibles para descarga gratuita a través de la página de Idartes, en Google Play y la tienda Apple, permitiendo una distribución que rompe las fronteras de la ciudad. Además, los libros





pueden descargarse de la página web de Idartes y de las bibliotecas digitales de Biblored y Banco de la República. Actualmente la colección cuenta con 93 títulos disponibles para descarga. Entre enero de 2013 y febrero de 2022, tan solo en tiendas virtuales la descarga de los libros llegó a las 1.297.840.

Para el trámite de la presente solicitud, se anexan a este oficio, los siguientes documentos:

	DESCRIPCIÓN	PÁGINAS
1	Condiciones básicas del contrato 1948-2021	13
2	Acta de inicio de Contrato 1948-2021	2
3	Comprobante ingreso a almacén	2
4	Factura	1
5	Certificación de cumplimiento	2
6	Contrato del diagramador 581-2022	5
7	Contrato de edición 390-2022	5
8	Costos totales del libro	1
9	Ficha distribución publicaciones	2
10	Plan de distribución de Libro al Viento	5

**Documento 20223600135213 firmado electrónicamente por:**

**ADRIANA MARTINEZ VILLALBA**, Gerente de Literatura, Gerencia de Literatura, Fecha firma:  
15-03-2022 07:28:57

Revisó: WILMAR MOLINA VARGAS - contratista - Gerencia de Literatura

WILMAR MOLINA VARGAS - contratista - Gerencia de Literatura

Anexos: 10 folios



688f3ad7da9eba39bfc9fcd8c2ecc50acc5a82d3884c5d7c21fc20d463e0a677

Código de Verificación CV: 30b35 Comprobar desde:





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

<b>Número de Contrato Electrónico:</b>	1948-2021
<b>Denominación del Contrato</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>Objeto del contrato:</b>	PRESTAR SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y ACABADOS DE LAS PUBLICACIONES QUE REQUIERA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIONALIDAD COMO GESTOR DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE BOGOTÁ PARA EL FOMENTO DE LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS ARTES EN EL DISTRITO CAPITAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD
<b>Contratante:</b>	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
<b>Contratista:</b>	BUENOS Y CREATIVOS SAS
<b>Nit:</b>	830.089.097-8
<b>Representante legal</b>	WILMAR HUMBERTO CARREÑO ROMERO
<b>Cédula:</b>	79.834.142
<b>Valor total del contrato:</b>	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$251.711.930)
<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</b>	2969, 2971, 3125, 3220, 3234 y 3235.
<b>Plazo del contrato:</b>	<p>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 30 de junio de 2022 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial de monto agotable.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.</p>
<b>Garantías que lo amparan:</b>	<p>a. CUMPLIMIENTO.</p> <p>b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</p> <p>c. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.</p>

Entre los suscritos **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N° 900413030-9, representado por **MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, identificada con cédula de ciudadanía número N° 52.965.096, nombrada como Subdirectora de las Artes (E) del **IDARTES**, mediante Resolución N° 984 del 30 de septiembre de 2016, prorrogada por la



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

Resolución 1215 del 16 de noviembre de 2021, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución de Delegación 543 del 30 de junio de 2020, modificada por la Resolución 031 del 29 de enero de 2021, que para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra **BUENOS Y CREATIVOS SAS** identificado con **NIT. 830.089.097-8**, representada legalmente para el presente acto por el señor **WILMAR HUMBERTO CARREÑO ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.834.142**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido la celebración del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, que se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, complementen, adicione y/o concordantes, a raíz del trámite del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **IDARTES-SA-PMC-017-2021** desarrollado a través de la plataforma transaccional del SECOP II, el cual fue adjudicado a **BUENOS Y CREATIVOS SAS**; y en consecuencia se pactan condiciones adicionales en consideración a lo siguiente: **1)** Que el IDARTES adelantó proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **IDARTES-SA-PMC-017-2021** a través de la plataforma transaccional SECOP II, al cual se dio apertura el día 26 de noviembre de 2021 mediante Resolución N° 1285 de 2021. **2)** Que el día 09 de diciembre de 2021 se llevó a cabo el cierre del citado proceso recibiendo oportunamente una (1) propuesta por parte de **BUENOS Y CREATIVOS SAS**. **3)** Que el día 20 de diciembre de 2021, se aceptó la oferta que cumplió con los requisitos habilitantes establecidos para la selección objetiva del proponente, tal como consta en el informe final y la trazabilidad en la plataforma transaccional Secop II y se adjudicó el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía **IDARTES-SA-PMC-017-2021** al proponente **BUENOS Y CREATIVOS SAS**. **4)** Que mediante la Resolución N° 1420 del 21 de diciembre de 2021, se adjudicó el proceso de Selección **IDARTES-SA-PMC-017-2021** al proponente **BUENOS Y CREATIVOS SAS**. **5)** Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario precisar las condiciones adicionales del contrato a celebrar.

### 1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

#### 1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la invitación pública, y de la propuesta que forma parte integral del contrato.
2. Efectuar la impresión, encuadernación y los acabados de las publicaciones producidas por las unidades de gestión del Idartes para el fomento de la investigación, creación, circulación, formación y apropiación de las prácticas artísticas en Bogotá, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo de especificaciones técnicas.
3. Remitir las pruebas de color, pruebas dummies y/o pruebas de imposición de cada trabajo editorial al supervisor del contrato para aprobación en un periodo no mayor a tres (3) días. Las pruebas de color deben ser de impresión offset a tamaño real y en el material y en las tintas en las que se imprimirán cada una de las publicaciones. (No se aceptarán pruebas sherpa o Match print).
4. Imprimir, encuadernar y realizar los acabados de las publicaciones en los tiempos establecidos en las condiciones de la propuesta que forma parte integral del contrato y los indicados por la supervisión del mismo.
5. Suministrar a su costa todos los materiales e insumos requeridos para la producción de las publicaciones conforme a las especificaciones técnicas definidas por el Idartes.
6. Realizar las correcciones y asumir los costos de los ajustes a que hubiera lugar, dentro del plazo



## EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

- convenido con el supervisor del contrato, en caso de que las publicaciones no sean recibidas a satisfacción al incumplir con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas por la Entidad.
7. Entregar las publicaciones en la cantidad exacta del tiraje ordenado de conformidad con las indicaciones de la supervisión del contrato en el lugar que defina el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, de manera oportuna, en los plazos y horarios establecidos, debidamente empacados y con las especificaciones técnicas solicitadas en lo referente a sus características y requisitos de calidad.
  8. Asumir todos los costos de transporte que se originen en la entrega y devolución, si es el caso, de las publicaciones derivados de la ejecución del contrato.
  9. Conservar los precios de la oferta en firme durante la ejecución del contrato y su liquidación por lo cual no se aplicará la fórmula de reajuste.
  10. Proponer al Idartes las mejoras de carácter técnico que puedan darse a las características de las publicaciones que permitan optimizar la calidad, oportunidad y costo, sin que esto implique un costo adicional para el IDARTES.
  11. Atender de manera ágil y oportuna las sugerencias y requerimientos técnicos y administrativos tanto verbales como escritas que le sean impartidos por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES a través del supervisor del contrato relacionados con el objeto contractual.
  12. Garantizar la calidad de los materiales y elementos utilizados en la elaboración de las publicaciones objeto del contrato.
  13. Contar con los medios idóneos requeridos para el correcto y oportuno suministro de las publicaciones objeto del contrato.
  14. Designar a una persona vinculada a la empresa con amplio conocimiento del proceso de impresión para atender las publicaciones del Idartes objeto del contrato y para que articule la información entre esta y el supervisor del contrato de la Entidad.
  15. Asistir a las reuniones periódicas que convoque el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, durante el desarrollo del contrato. En caso de requerirse por parte del Idartes, el Representante Legal de la compañía o su delegado, deberá asistir a estas reuniones.
  16. Presentar dentro los cinco (5) primeros días dentro de los plazos establecidos por el supervisor del contrato, la facturación de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Entidad.
  17. Guardar reserva de la información, que, por razón del objeto del contrato, sus obligaciones y el desarrollo de sus actividades, obtenga.
  18. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión de la ejecución contractual.
  19. Acatar y cumplir las instrucciones que el supervisor del contrato le imparta en relación con el objeto contractual.
  20. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
  21. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar la ejecución del objeto contratado.
  22. Ejecutar el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al IDARTES. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal que emplee contratista para el cumplimiento del contrato y el IDARTES, por lo tanto, serán de su cargo: el reclutamiento, calificación, vinculación y entrenamiento del personal que utilice, lo



## EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

- mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.
23. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
  24. Cumplir con las obligaciones de Ley respecto del pago a los sistemas de seguridad social, ya que su evasión o pago parcial durante la ejecución del contrato será causal de terminación unilateral por parte del Idartes.
  25. Radicar los informes para pago acorde con los procedimientos de gestión documental de la entidad.
  26. Subir los informes para pago y soportes correspondientes a la plataforma transaccional SECOP II, acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
  27. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 332 de 2020, artículo N. 3: “VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO.”
  28. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido en las especificaciones técnicas del contrato, en cumplimiento a lo establecido en el acuerdo distrital No. 798 de 2021.
  29. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza de los presentes estudios previos, de la invitación pública y del contrato, que sean requeridas por el Idartes a través del supervisor del contrato.

### 1.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Legalizar y hacer los trámites concernientes para el perfeccionamiento del contrato, en la plataforma del SECOP II.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de los proyectos del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES - que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental para su archivo.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde

## EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

para residuos ordinarios, bolsa gris para papel y cartón y bolsa azul para plásticos vidrio y metal) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.

8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
9. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito.
10. Cumplir con la cláusula de confidencialidad la cual es obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del presente contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del presente contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
11. Acreditar para el caso de personas jurídicas mediante certificación, el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 975 de 2004, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 973 de 2005, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 2581 de 2007, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 2190 de 2009, reglamentada parcialmente por el decreto nacional 1160 de 2010, Ley 828 de 2003, modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, dentro de los plazos establecidos en el Decreto 1990 de 2016, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018. En caso de ser persona natural acreditar la afiliación y estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Integral (Salud y pensiones) y estar afiliado antes de iniciar actividades al sistema de Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad que rige la materia.
12. Dar cumplimiento a la Resolución 5737 del 25 de julio de 2017, en concordancia con la Resolución 1272 de 28 de julio de 2018, expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana.
13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19, al igual que los protocolos particulares que se definan en el Distrito de Bogotá y en la Entidad. Así mismo, atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan mediante normativa específica y/o lineamientos, el gobierno nacional y distrital.

### 1.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL IDARTES

En virtud del contrato el IDARTES se obliga a:

1. Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

## EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

2. Cancelar el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.
3. Ejercer el control y seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
4. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
5. Atender las solicitudes formuladas por el contratista, en los aspectos que sean de su competencia por conducto del supervisor del contrato
6. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto compilatorio 1082 de 2015, y las demás normas que los complementen, modifiquen y adicionen.

### 1.4. OBLIGACIONES COMPRAS VERDES:

De acuerdo con el objeto del contrato, los contratistas deberán atender las siguientes obligaciones: a) Las compras verdes promoverán por la adquisición de Productos amigables con el ambiente en todas las etapas: desde su producción, distribución, utilización, reutilización y disposición final. b) Las compras verdes deberán planear la exclusión o limitación de sustancias químicas nocivas para la salud humana y el equilibrio ambiental. c) Garantizar la duración, reparabilidad y piezas de recambio para los bienes o productos que adquieran las entidades. d) Las compras verdes deben estimular el desuso de los empaquetados excesivos y fomentar el uso de alternativas ecológicas. e) Para los bienes o servicios que incluyan alimentos, el Distrito procurará que estos sean de origen orgánico, que fomenten las agro-redes y la creación de alternativas económicas en toda la ciudad haciendo hincapié en la zona rural. f) El programa de compras verdes exigirá el cumplimiento de la normativa ambiental para todos los productores de bienes y servicios.

## 2. DE LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO:

### 2.1. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$251.711.930)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, costos directos e indirectos, y a monto agotable según los requerimientos de impresión formulados por la entidad.

El IDARTES se compromete a pagar el valor del contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

Se realizará contra facturación, donde se detalle el número de títulos impresos con el respectivo tiraje entregados y el valor de los mismos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación correspondiente, (sin decimales), la cual debe reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás disposiciones legales vigentes y debe estar soportada por la(s) planillas de verificación de recursos, suscritas por la persona responsable de la actividad por parte del IDARTES y por la persona designada por el Contratista.

## EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

Todos los pagos estarán sujetos a: 1) la disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC; 2) a la presentación de una factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren; 3) a los informes de gestión debidamente aprobados a través de una certificación expedida por los supervisores del contrato; 4) a la certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y 5) certificación de pago del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda la obligación legal), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 del mes correspondiente.

La certificación expedida por el Revisor Fiscal deberá venir acompañada de una copia de la Tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores vigente.

El último pago se efectuará contra la suscripción de la respectiva Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos para los pagos anteriores.

**Descuentos:** El IDARTES efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo se retendrá el valor de las estampillas así:

- 1.1% Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 001 del 24 de enero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.
- 0.5% Estampilla Procultura
- 2% Estampilla Pro Personas Mayores

Este porcentaje se descontará sobre el valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere).

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

**NOTA 1:** Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

**NOTA 2:** Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

**NOTA 3:** El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

**NOTA 4:** El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo y/o certificación cumplimiento del respectivo supervisor del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal.

### 2.2. INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener al IDARTES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus asociados, subcontratistas o dependientes. La anterior indemnidad comprende todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus funcionarios, asociados, contratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las actividades convencionales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra IDARTES, por asuntos que sean responsabilidad del CONTRATISTA, sus funcionarios, asociados, contratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IDARTES.

### 2.3. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:

De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo

## EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva, en caso de haberse constituido, la garantía única, y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

### 2.4. MULTAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora y/o en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el INSTITUTO podrá imponer y hacer efectivas multas sucesivas de acuerdo a la tasación correspondiente, sin exceder el treinta por ciento (30%) de dicho valor. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del futuro contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva, en caso de haberse constituido, la garantía única y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

### 2.5. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la Entidad. e) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente de la entidad que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. f) Por decisión unilateral de la Entidad en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima tercera del presente contrato. g) Cuando el término de suspensión sea superior a noventa (90) días. h) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. i) Por las demás establecidas en la ley.

### 2.6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el CONTRATISTA le haya causado a la Entidad.

### 2.7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El contratista responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. En relación con los perjuicios, las partes únicamente responderán por el daño emergente derivado de las acciones u omisiones que le sean directamente imputables, y por el pago de los intereses de mora.

### 2.8. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él

## EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

a ningún título, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del IDARTES salvo lo referente a las contrataciones requeridas para el desarrollo natural del contrato, sin que el contratista por esta razón se sustraiga al cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Instituto; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

### 2.9. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:

Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al IDARTES, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral y solidaridad entre la Entidad y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

### 2.10. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular, en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni las del artículo 5° de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003, en el artículo 2° de la Ley 901 de 2004; Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

### 2.11. INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

### 2.12. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias o hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. PARÁGRAFO: La suspensión constará por escrito suscrito entre las partes y se deberá realizar la respectiva modificación a la garantía que ampara el contrato, si hay lugar a ello.

### 2.13. SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:

Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley. PARÁGRAFO 1°.- El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo".

### 2.14. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

### 2.15. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

### 2.16. VEEDURÍA:

Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

### 2.17. DOCUMENTOS:

Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos, el análisis de sector, estudio de mercado, la invitación y sus anexos, las adendas y modificaciones que se presentaron durante el proceso, las respuestas a las observaciones, la propuesta presentada por el contratista a través de la plataforma transaccional de SECOP II, la oferta de precio, y demás documentos que hacen parte integral del proceso; b) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

### 2.18. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

### 2.19. GARANTÍAS CONTRACTUALES:

El contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribir, una Garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes –IDARTES – NIT. 900.413.030-9, la cual podrá consistir conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto Compilatorio N° 1082 de 2015 en: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria. El contratista se obliga a constituir GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO donde el IDARTES, figure como asegurado y beneficiario en los siguientes riesgos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La vigencia del amparo comprenderá el Plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación que se hará dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación que se hará



## EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

dentro de los seis (6) meses siguientes a su finalización, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

**NOTA:** Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, y su valor será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**NOTA:** Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza exigida deberá ser remitida a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su aprobación. El contratista se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia. La garantía única debe ser aprobada por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

### 2.20. SUPERVISIÓN:

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por la Subdirectora de las Artes (E) o quien haga sus veces, en todo caso la ORDENADORA DEL GASTO respectiva, podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor/a está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas y ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la ley 1474 de 2011. Los responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes funciones:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
2. Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista.
3. Verificar, mediante a certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA, de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1948-2021

fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Carrera 8 No.15- 46 Bogotá Colombia  
[www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)  
Inf: Línea 195  
Tel: 3795750



	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: 2TR-GJU-F-33
	<b>ACTA DE INICIO</b>	Fecha: 12/07/2019
		Versión: 1
		Página: 2 de 2

<b>VALOR TOTAL</b>	DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$251.711.930)
<b>PLAZO</b>	<p>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 30 de junio de 2022 o hasta agotar los recursos del presupuesto oficial de monto agotable.</p> <p>PARÁGRAFO: La fecha de inicio y finalización del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos</p>

El día 28 de diciembre de 2021 se reunieron WILMAR HUMBERTO CARREÑO ROMERO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79.834.142 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de BUENOS Y CREATIVOS SAS, Contratista y Maira Ximena Salamanca Rocha, Subdirectora de las Artes ( E ), en su calidad de supervisora del contrato N°.1948 de 2021 con el fin de suscribir la correspondiente acta de inicio del CONTRATO en la fecha, una vez verificada la aprobación de la garantía por parte de la Oficina Asesora Jurídica del IDARTES.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plazo del contrato el mismo termina el día: 30 de junio de 2022.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron:

**EL CONTRATISTA**



**WILMAR HUMBERTO CARREÑO ROMERO**  
**BUENOS Y CREATIVOS SAS**

**LA SUPERVISORA**



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	<b>FORMATO</b>	Versión: 2
	<b>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Página: 1 de 3

<b>Número de Contrato Electrónico:</b>	390-2022
<b>Denominación del Contrato</b>	Contrato de Prestación de servicios profesionales
<b>Objeto del contrato:</b>	Prestar servicios profesionales al IDARTES - Gerencia de Literatura en la selección, edición y finalización de las publicaciones del programa Libro al Viento de la Gerencia de Literatura, de acuerdo con los lineamientos dictados por la entidad.
<b>Contratante:</b>	Instituto distrital de las Artes -IDARTES-
<b>Contratista:</b>	FREDY JAVIER ORDOÑEZ ARBOLEDA
<b>Cédula de Ciudadanía Contratista:</b>	79.795.941
<b>Valor total del contrato:</b>	\$ 33.600.000
<b>Número de pagos:</b>	7
<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</b>	954
<b>Plazo del contrato:</b>	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2022.
<b>Garantías que lo amparan:</b>	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Este amparo se debe tomar por el treinta (30%) del valor del contrato, y tendrá como vigencia el plazo del contrato y seis (6) meses más.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

## 1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

**1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Las contempladas en el numeral 1 del artículo 1 de la Resolución No. 1156 del 09 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet y la Resolución 01 del 04-Ene-2022 o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

## 1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Realizar los procesos editoriales de los títulos que conforman el programa de promoción de lectura

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	<b>FORMATO</b>	Versión: 2
	<b>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Página: 1 de 3

- Libro al Viento de la Gerencia de literatura y junto con la persona a cargo del diseño finalizar los archivos que se entregarán a imprenta en los tiempos establecidos por la supervisión del contrato
2. Escribir los textos necesarios para las ediciones de los títulos que se publican en el programa Libro al Viento, cuando aplique
  3. Garantizar las licencias de uso de las obras que así lo requieran para su publicación dentro del programa Libro al Viento
  4. Redactar una ficha de producto, según el modelo entregado por la gerencia de literatura, con los datos e informaciones más relevantes de los libros, para facilitar su difusión y comunicación
  5. Apoyar a la Gerencia de Literatura cuando así se requiera en la comunicación y divulgación de los distintos títulos del programa Libro al Viento

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos y para tales efectos se coordinará con la supervisión del contrato la entrega presencial o virtual de los mismos, según se requiera en ejecución del objeto del contrato y las obligaciones contractuales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si bien el cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos objeto de la contratación no requieren una temporalidad mensualizada para pagos, el contratista se obliga a reportar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor y en consecuencia presentar de manera oportuna los informes para cuenta, sin acumular varios períodos para su presentación, habida cuenta de la responsabilidad y obligación que contrae de cotizar y mantenerse al día en los pagos con los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, lo que de acuerdo con la norma debe hacerse mensualmente.

Para todos los efectos, el Idartes dará estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y el contratista deberá atender lo pertinente efectuando el pago mes vencido y para todos los efectos se tendrá en cuenta lo siguiente: “Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social ponga en funcionamiento la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato verificará los pagos correspondientes.” La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

**PRODUCTOS:** Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

1. Para el primer pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación: a. Entrega del primer título del plan editorial 2022 b. Entrega del plan editorial de Libro al Viento 2022 que incluya título sugerido para cada libro del plan, información sobre autor, traductor, ilustrador, compilador, según corresponda, la colección a la que perteneces y la fecha aproximada de publicación. c. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin.
2. Para el segundo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega del segundo título del plan editorial 2022 b. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin.
3. Para el tercer pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega del tercer título del plan editorial 2022 b. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin. c. Entrega carpeta con las licencias de uso de las obras editadas a la fecha que lo requieran para su publicación.
4. Para el cuarto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	<b>FORMATO</b>	Versión: 2
	<b>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Página: 1 de 3

- continuación a. Entrega del cuarto título del plan editorial 2022 b. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin.
5. Para el quinto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega del quinto título del plan editorial 2022 b. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin.
  6. Para el sexto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se 2TR-GJU-F-20 17/01/2020 V4 Código:GJU-F-20 GESTION JURÍDICA Fecha:08-11-2021 FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Versión: 07 CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Página:11 de 14 enuncian a continuación a. Entrega del sexto título del plan editorial 2022 b. Entrega de la ficha del libro en el formato diseñado por la Gerencia de Literatura para tal fin. c. Entrega de la propuesta para plan editorial 2023
  7. Para el séptimo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega del séptimo título del plan editorial 2022 b. Documento consolidado con las fichas de los siete libros editados en el 2022. c. Carpeta organizada por título con las licencias de uso de las obras editadas que lo requieran para su publicación.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

**1.4. OBLIGACIONES DEL IDARTES:** Las contempladas en el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución No. 1156 del 09 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet y la Resolución 01 del 04-Ene-2022 o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato

**2. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los honorarios será por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000) cancelados en siete (7) pagos mínimos de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.800.000).

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados por el contratista y aprobados los informes periódicos, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

**3. INTEGRALIDAD:** Hace parte integral de los presentes estudios previos, la Resolución 1156 de 09-Nov-2021 mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas; la Resolución 01 del 04-Ene-2022 o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato.

**4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento (**30%**) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasionados en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total.

**PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	<b>FORMATO</b>	Versión: 2
	<b>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Página: 1 de 3

hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

- 5. MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (30%) de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
- 6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.
- 7. SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por el **Gerente de Literatura**,. En todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

*“... El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos:*

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJU-Ft-32
		Fecha: 29/06/2021
	<b>FORMATO</b>	Versión: 2
	<b>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Página: 1 de 3

*formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II...El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico...”<sup>1</sup>*

<sup>1</sup> [https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/cce\\_circular\\_unica.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf)

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	<b>FORMATO</b>	Versión: 2
	<b>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Página 1 de 5

<b>Número de Contrato Electrónico:</b>	581-2022
<b>Denominación del Contrato</b>	Prestación de servicios de apoyo a la gestión.
<b>Objeto del contrato:</b>	Prestar servicios de apoyo a la gestión al IDARTES - Gerencia de literatura en el diseño gráfico y la maquetación de las publicaciones de los programas y proyectos de la gerencia de literatura, así como de los materiales de promoción necesarios para su difusión acorde con los lineamientos de la entidad.
<b>Contratante:</b>	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
<b>Contratista:</b>	PAULA ANDREA GUTIERREZ ROLDAN
<b>Cédula de Ciudadanía Contratista:</b>	52.692.603
<b>Valor total del contrato:</b>	<b>CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (43.054.000)</b>
<b>Número de pagos:</b>	Once (11) pagos
<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</b>	718
<b>Plazo del contrato:</b>	hasta el 15 de Diciembre de 2022.
<b>Garantías que lo amparan:</b>	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

## 1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

**1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Se tendrán como obligaciones generales, las indicadas en el acto administrativo expedido por la entidad mediante la cual se adoptan las cláusulas comunes a los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales y que hacen parte integral del contrato electrónico o físico que se suscriba por las partes.

## 1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Diseñar gráficamente más de una propuesta de cubierta para los libros del programa Libro al Viento y otras publicaciones de la gerencia de la literatura
2. Maquetar los interiores de las publicaciones del programa Libro al Viento y la gerencia de literatura
3. Realizar el diseño gráfico de los materiales que requiera la gerencia para la promoción de los proyectos y programas de apropiación y circulación de la literatura
4. Realizar conjuntamente con la persona a cargo de la edición, el cierre de archivos finales para imprenta, cuando así se requiera y hacer las revisiones de pruebas necesarias para garantizar la impresión adecuada de los libros y materiales
5. Garantizar que las ilustraciones, fotos, imágenes, tipografías y demás elementos incluidos en las publicaciones y piezas diseñadas cuenten con la respectiva autorización y/o con los derechos de difusión respectivos, en los términos establecidos por la Ley 23 de 1982

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos y para tales efectos se

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	<b>FORMATO</b>	Versión: 2
	<b>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Página 2 de 5

coordinará con la supervisión del contrato la entrega presencial o virtual de los mismos, según se requiera en ejecución del objeto del contrato y las obligaciones contractuales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si bien el cumplimiento de las obligaciones y entrega de los productos objeto de la contratación no requieren una temporalidad mensualizada para pagos, el contratista se obliga a reportar mensualmente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales al supervisor y en consecuencia presentar de manera oportuna los informes para cuenta, sin acumular varios períodos para su presentación, habida cuenta de la responsabilidad y obligación que contrae de cotizar y mantenerse al día en los pagos con los Sistemas de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, lo que de acuerdo con la norma debe hacerse mensualmente.

Para todos los efectos, el Idartes dará estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018 y el contratista deberá atender lo pertinente efectuando el pago mes vencido y para todos los efectos se tendrá en cuenta lo siguiente: *“Una vez el Ministerio de Salud y Protección Social ponga en funcionamiento la herramienta tecnológica para verificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, en los términos del artículo 24 (parágrafo 4° de la Ley 789 de 2002) del decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, la supervisión del contrato verificará los pagos correspondientes.”*

La presentación de las cuentas por parte del contratista debe atender el PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA y para ello se deberá dar estricto cumplimiento a las directrices que en tal sentido imparta el supervisor del contrato, acorde con los procesos y procedimientos definidos por la entidad.

**1.3. PRODUCTOS:** Los productos que entregará el contratista como resultado de la contratación son los siguientes:

1. Para el primer pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de piezas publicitarias solicitadas al corte de la fecha del informe. b. Reporte de las gestiones realizadas en relación a los derechos de autor de los títulos diagramados a la fecha, para cualquier elemento externo utilizado en el proceso de diagramación (Ilustraciones, fuentes, caracteres especiales, fotografías, etc.) que no haya sido suministrado directamente por la Gerencia de Literatura.
2. Para el segundo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del primer título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.
3. Para el tercer pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del segundo título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.
4. Para el cuarto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de piezas publicitarias solicitadas al corte de la fecha del informe. b. Reporte de las gestiones realizadas en relación a los derechos de autor de los títulos diagramados a la fecha, para cualquier elemento externo utilizado en el proceso de diagramación (Ilustraciones, fuentes, caracteres especiales, fotografías, etc.) que no haya sido suministrado directamente por la Gerencia de Literatura.
5. Para el quinto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del tercer título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.
6. Para el sexto pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del cuarto título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	<b>FORMATO</b>	Versión: 2
	<b>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Página 3 de 5

- de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.
7. Para el séptimo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de piezas publicitarias solicitadas al corte de la fecha del informe. b. Reporte de las gestiones realizadas en relación a los derechos de autor de los títulos diagramados a la fecha, para cualquier elemento externo utilizado en el proceso de diagramación (Ilustraciones, fuentes, caracteres especiales, fotografías, etc.) que no haya sido suministrado directamente por la Gerencia de Literatura.
  8. Para el octavo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del quinto título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.
  9. Para el noveno pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del sexto título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.
  10. Para el décimo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de piezas publicitarias solicitadas al corte de la fecha del informe. b. Reporte de las gestiones realizadas en relación a los derechos de autor de los títulos diagramados a la fecha, para cualquier elemento externo utilizado en el proceso de diagramación (Ilustraciones, fuentes, caracteres especiales, fotografías, etc.) que no haya sido suministrado directamente por la Gerencia de Literatura
  11. Para el onceavo pago deberá presentar un informe que incluya los productos que se enuncian a continuación a. Entrega de archivos finales del séptimo título del plan editorial 2022 con y sin guías de corte de la diagramación. b. Entrega de archivo PDF del libro que cumpla con los requerimientos de la biblioteca digital de Libro al Viento y para conversión a formato epub.

En caso de que el informe de actividades se acompañe de planillas con datos personales, bases de datos, información de menores, fotografías o formatos o documentos similares, que por su peso no se puedan subir a la plataforma transaccional SECOP II, los mismos deberán presentarse con el informe pero serán incorporados en los expedientes físicos que se dejen bajo custodia de gestión documental, de esta circunstancia el supervisor del contrato deberá dejar la constancia correspondiente mediante documento que así lo indique y que se alojará en el expediente en la plataforma transaccional.

**1.4. OBLIGACIONES DEL IDARTES:** Las contempladas en el numeral 2 del artículo 1 de la No. 1156 del 9 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en la página web de la entidad y en la intranet.

**2. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los honorarios será por la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$43.054.000) cancelados en once (11) pagos mínimos de TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$3.914.000).**

Todos los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados por el contratista y aprobados los informes periódicos, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

**3. INTEGRALIDAD:** Hacen parte integral del contrato electrónico la Resolución No. 1156 del 9 de noviembre de 2021; la Resolución 01 del 04 de enero de 2022 y/o la que la modifique o adicione que esté vigente en el momento de la celebración del contrato, así como los estudios previos, certificación de inexistencia de personal, análisis de idoneidad y experiencia, certificado de disponibilidad

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	<b>FORMATO</b>	Versión: 2
	<b>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Página 4 de 5

presupuestal y todos los demás inherentes a la contratación.

- 4. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al IDARTES una suma equivalente al treinta por ciento (**30%**) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios ocasionados en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de sus obligaciones contractuales bien sea de forma parcial o total. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato electrónico al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
- 5. MULTAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 DE 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al IDARTES multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el treinta por ciento (**30%**) de dicho valor, so pena y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al IDARTES para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
- 6. TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de los perjuicios que se le hayan causado al Instituto.
- 7. SUPERVISIÓN:** El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: **Gerente de Literatura**, en todo caso el ORDENADOR DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. 2) Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. 3) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 4) Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. 5) Atender los procesos y procedimientos definidos en la entidad.

	<b>GESTIÓN JURÍDICA</b>	Código: GJU-Ft-62
		Fecha: 29/06/2021
	<b>FORMATO</b>	Versión: 2
	<b>EXTRACTO DE CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN, TRABAJOS ARTÍSTICOS, CON PROVEEDOR EXCLUSIVO O INEXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES</b>	Página 5 de 5

“... El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II...El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico...”<sup>1</sup>

<sup>1</sup> [https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/cce\\_circular\\_unica.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf)

**BUENOS & CREATIVOS S A S**NIT 830089097-8  
Dirección: Carrera 54 No. 59 - 04, BOGOTÁ, D.C., ColombiaTeléfono: 7223031  
Email: buenosycreativos@gmail.comNo somos Grandes Contribuyentes REGIMEN COMUN ACTIVIDAD ECONOMICA  
1811- TARIFA 9.66 X 1000**Factura Electrónica de Venta****FE 2228**

Emisión: 02/03/2022 11:56:55

Expedición:

Vencimiento: 01/04/2022

Resolución y/o Autorización de facturación No 18764022171440 - Período 01/12/2021 - 01/12/2022 del FE 2203 al FE 3000

**DATOS DEL CLIENTE**Tipo de Documento: NIT  
Número de Documento: 900413030-9  
Razón Social: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES  
Dirección: Cra. 8 No. 15 - 46 BOGOTÁ, D.C., BOGOTÁ, D.C., COLOMBIATeléfono: 3795750  
Email: maira.salamanca@idartes.gov.co**CONDICIONES**Vendedor: Wilmar Carreño  
Zona:  
Pedido:  
Orden de compra:  
Remisión: 1659,1665,929  
Bodega:  
Forma de Pago: CREDITO 30 dias -  
TRANSFERENCIA  
DEBITO BANCARIA

#	CÓDIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DESC.	IVA	TOTAL
1		Libro UN CORAZON SENCILLO, Carátula impresa en Earth Pact de 295 grs. tinta s 2x 0 (PANTONE 716 C y negro) con páginas interiores impresas en papel libros beige de 60 grs. a 1x 1 tintas. Formato 12.5x 16.5 cms (base por altura ) cerrado. Encuadernación rústica cosida al hilo y pegada con lomo plano.76 páginas interiores. > RM: 1658  ISBN 978-958-5595-48-4	Unidades	15.000,00	2.000,00	0,00	0%	30.000.000,00
2		Libro CAMINAR Y UNA VIDA SIN PRINCIPIOS.,Carátula impresa en Earth Pact de 295 grs. tinta s 2x 0 (PANTONE 7468 C y negro) con páginas interiores impresas en papel libros beige de 60 grs. a 1x 1 tintas. Formato 12.5x 16.5 cms (base por altura ) cerrado. Encuadernación rústica cosida al hilo y pegada con lomo plano.120 páginas interiores > RM: 1666  ISBN 978-958-5595-98-9	Unidades	15.000,00	2.485,00	0,00	0%	37.275.000,00
3		Libro HISTORIAS DE EUSEBIO, Carátula impresa en Earth Pact de 295 grs. tinta s 2x 0 (PANTONE 369 C. y negro) con páginas interiores impresas en papel libros beige de 60 grs. a 1x 1 tintas. Formato 12.5x 16.5 cms (base por altura ) cerrado. Encuadernación rústica cosida al hilo y pegada con lomo plano. 112 páginas interiores. > RM: 1669  ISBN 978-958-5595-75-0  Contrato 1948-2021	Unidades	15.000,00	2.400,00	0,00	0%	36.000.000,00



CUFE: d9e7806ff16527979529506699cd88d2dc9e6abed0c2630bf7509095a5132c9bd78c602cb62ec8967000cdf683e99f42

Son: CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS

Total de Items:	3
Divisa:	COP
Valor Bruto:	103.275.000,00
Descuento:	0,00
Subtotal:	103.275.000,00
Iva:	0,00
<b>Total:</b>	<b>103.275.000,00</b>
Rete Fuente:	0,00
Rete Iva:	0,00
Rete Ica:	0,00
<b>Total a Pagar:</b>	<b>103.275.000,00</b>

Esta factura se asimila en todos los efectos a la letra de cambio, según art. 774 del código de comercio. No reclamándose contra el contenido de la factura dentro de los 3 días siguientes a la entrega a ella, se causarán intereses de mora por cada día a la tasa máxima permitida mensual sin perjuicio de la acción legal por incompetencia del pago. <br>Mercancía real y materialmente entregada por Buenos y Creativos SAS y recibida por el comprador a su entera satisfacción. Favor realizar el pago en la cuenta cte 275058873 del banco de Occidente o cuenta cte 21003709079 del Banco Caja Social a nombre de Buenos y Creativos SAS

<b>Costos totales de impresión</b>	
<b>Caminar y una vida sin principios</b>	
<b>Cantidad: 15.000 ejemplares</b>	
	Valor con IVA
Factura de impresión por Buenos & creativos S.A.S. contrato 1948-2021	\$37 275 000
Edición por libro	\$ 320
Diagramación por libro	\$ 261
Costo editor contrato 390-2022	\$4 800 000
Costo diagramador contrato 581-2022	\$3 914 000
ISBN	\$75 000
<b>TOTAL</b>	<b>\$46 064 000</b>
<b>Precio unitario (base de 15.000)</b>	<b>\$ 3 071</b>

Proyectó: Wilmar Molina vargas WILMAR MOLINA VARGAS

Revisó: Maria Camila Jaramillo Laverde 

**INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**  
**SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**  
**COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS**

sae\_ingreso.rdf

1 de 1

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Vigencia Ingreso	2022	Numero Ingreso	32	Interno	1127
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	INGRESO_POR_PAGAR				
Proyecto Almacen	01	IDARTES	Estado Ingreso	APROBADO			Fecha Estado	08/03/2022
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte					
Proveedor	NIT	830089097	BUENOS Y CREATIVOS S.A.S.					
Documento Remision	FACTURA		Tipo Doc	FACTURA	Numero Doc	FE 2228	Fecha Doc	02/03/2022
Encargado de Bodega	9872665 52544044 DIANA MIREYA NUÑEZ RODRIGUEZ							
Dependencia Solicitante	9014	BODEGA						
Observaciones	Mge, Contrato No 1948 de 2021, el valor incluye impresion, edicion, diagramacion e ISBN, solicita Gerencia de literatura.							
Radicado No	20223600116603		Fecha Radicado	07/03/2021				

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Mec	Cantid	Marca	Modelo	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	47374	CAMINAR Y UNA VIDA SIN PRINCIPIOS	UNIDAD	15000			1-5-10-04	\$3,071.00	\$46,065,000.00

TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO \$46,065,000.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
1-5-10-04	Impresos Y Publicaciones	\$46,065,000.00	\$0.00
2-4-01-01	Bienes Y Servicios	\$0.00	\$46,065,000.00
TOTALES:		\$46,065,000.00	\$46,065,000.00

Genera: MAUGAR

Elaboró documento: MAUGAR-Mauricio Garcia Esguerra

DIANA MIREYA NUÑEZ RODRIGUEZ

Almacenista



Radicado: **20224400124963**

Fecha 08-03-2022 17:29

**Documento 20224400124963 firmado electrónicamente por:**

**DIANA MIREYA NUÑEZ RODRÍGUEZ**, Almacenista General, Almacén, Fecha de Firma:  
08-03-2022 17:33:20

Revisó: MAURICIO GARCIA ESGUERRA - Contratista - Almacén



3efcb7063747a3513a16358666187facc69bac78fb6a21600977d076ca072a12



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>GESTION APROPIACION PARA LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 1MI-GAPA-F-17
		Fecha: 01/04/2013
	<b>FICHA PARA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES A ALMACÉN</b>	Versión: 1
		Página: 1 de 2

Favor diligenciar el presente formato y enviarlo al correo: [publicaciones@idartes.gov.co](mailto:publicaciones@idartes.gov.co)

<b>No de ingreso</b> (espacio para ser diligenciado por almacén)	_____
<b>Título y autor de la publicación</b>	<b>CAMINAR Y UNA VIDA SIN PRINCIPIOS</b> AUTOR - HENRY DAVID THOREAU

<b>Tipo de publicación</b>
----------------------------

Defina si es:

Libro	<input checked="" type="checkbox"/>
Folleto	<input type="checkbox"/>
Revista	<input type="checkbox"/>
Catálogo	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/> Cuál? _____

Plan de distribución	
• <b>Tipo de distribución</b> (Comercializable y/o Distribución gratuita)	Distribución Gratuita
• <b>Valor de un ejemplar</b>	\$3.071
• <b>Depósito legal (Entregar copia del radicado a la oficina de Almacén)</b> <b>Biblioteca Nacional, 2 ejemplares</b> <b>Biblioteca del Congreso, 2 ejemplares</b> <b>Biblioteca Central de la Universidad Nacional, 2 ejemplares</b> <b>Biblioteca Luis Ángel Arango, 2 ejemplares</b>	



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

GESTION APROPIACION PARA LAS PRÁCTICAS  
ARTÍSTICAS

FICHA PARA DISTRIBUCIÓN DE PUBLICACIONES A  
ALMACÉN

Código: 1MI-GAPA-F-17

Fecha: 01/04/2013

Versión: 1

Página: 1 de 1

- **Depósito de Canje (Entregar copia del radicado a la oficina de Almacén)**  
Biblioteca Nacional, 40 ejemplares

- **Distribución al interior de IDARTES**

Dirección General, 5 ejemplares

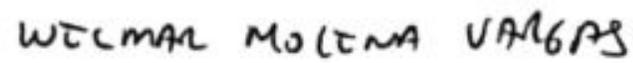
\*Nombre de quien recibe **ANGELA PATRICIA PINEDA ORTIZ**

**Oficina de Comunicaciones**, 2 ejemplares impresos, 1 Copia Digital (CD o DVD) Artes finales (formato PDF, alta resolución), 1 Copia Digital Artes finales (formato PDF, baja resolución)

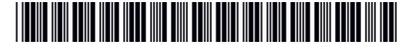
\*Nombre de quien recibe **ELEN JERALDINT MARTÍNEZ CASALLAS**

Cantidad de ejemplares que quedan en bodega  
después de la distribución legal

14.945

Responsable de la publicación:	ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA 
Cargo:	GERENTE DE LITERATURA
Nombre de quien diligencia la ficha:	WILMAR MOLINA VARGAS 
Fecha:	02/03/2022

 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES <b>IDARTES</b>	<b>GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 1MI-GAPA-F-16 Fecha: 25/05/2015
	<b>FICHA DE INGRESO DE PUBLICACIONES A ALMACÉN</b>	Versión: 2 Página: 1 de 3



Radicado: **20223600116603** de 04-03-2022

Título publicación	CAMINAR Y UNA VIDA SIN PRNCIPIOS
--------------------	----------------------------------

Defina tipo de publicación si es:

Libro

Revista

Catálogo

Otros

Cuál? \_\_\_\_\_

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información páginas interiores</li> </ul>	Papel <b>LIBROS BEIGE</b> Gramaje <b>60</b> Tintas <b>1</b> Tamaño <b>12.5X16.5</b> Páginas <b>120</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información carátula</li> </ul>	Papel <b>EARTH PACT</b> Gramaje <b>295 gr</b> Tintas <b>2</b> Encuadernación <b>RÚSTICA COSIDA AL HILO Y PEGADA CON LOMO PLANO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Total de ejemplares ingresados a almacén</li> </ul>	<b>15.000</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información del contrato</li> </ul>	<b>Contrato No:</b> 1. 1948 DE 2021-CONTRATO DE IMPRESIÓN 2. 390 DE 2022 – CONTRATO DE EDICIÓN 3. 581 DE 2022 – CONTRATO DE DIAGRAMACIÓN  <b>Nombre del contratista:</b> 1. BUENOS & CREATIVOS S.A.S. 2. FREDDY JAVIER ORDOÑEZ 3. PAULA ANDREA GUTIERREZ  <b>Registros presupuestales</b> 1. 6422, 6421, 6419, 6424, 6420, 6423, DE 22 DICIEMBRE 2021  <b>Certificados disponibilidad presupuestal</b> 1. 2969, 2971, 3125, 3220, 3234 y 3235.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de factura y valor del trabajo de impresión</li> </ul>	<b>Factura No</b> <b>Factura electrónica de venta FE 2228</b>

	<b>GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 1MI-GAPA-F-16
	<b>FICHA DE INGRESO DE PUBLICACIONES A ALMACÉN</b>	Fecha: 25/05/2015
		Versión: 2
		Página: 2 de 3



Radicado: **20223600116603** de 04-03-2022

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información páginas interiores</li> </ul>	<b>Papel LIBROS BEIGE</b> <b>Gramaje 60</b> <b>Tintas 1</b> <b>Tamaño 12.5X16.5</b> <b>Páginas 120</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información carátula</li> </ul>	<b>Papel EARTH PACT</b> <b>Gramaje 295 gr</b> <b>Tintas 2</b> <b>Encuadernación RÚSTICA COSIDA AL HILO Y PEGADA CON LOMO PLANO</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Total de ejemplares ingresados a almacén</li> </ul>	<b>15.000</b>
	<b>\$37.275.000</b>  <b>Valor</b> <b>IMPRESIÓN: \$37'275.000</b> <b>EDICIÓN: \$4'800.000</b> <b>DIAGRAMACIÓN: \$3'914.000</b> <b>ISBN: \$75.000</b> <b>UNITARIO: \$3.071</b>

<b>Dependencia a cargo de la publicación</b>	GERENCIA DE LITERATURA
<b>Responsable de la publicación</b>	ADRIANA MARTÍNEZ VILLALBA
<b>Cargo</b>	GERENTE DE LITERATURA
<b>Nombre de quien diligencia la ficha:</b>	WILMAR MOLINA VARGAS
<b>Fecha</b>	02/03/2022

**Documento 20223600116603 firmado electrónicamente por:**

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,  
Fecha firma: 04-03-2022 10:09:37

Aprobó: ADRIANA MARTINEZ VILLALBA - Gerente de Artes Plásticas y Visuales (E) - Gerencia de Literatura  
Revisó: WILMAR MOLINA VARGAS - contratista - Gerencia de Literatura  
YOLANDA LOPEZ CORREAL - Contratista - Dirección General

Anexos: 17 folios

	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES <b>IDARTES</b>	<b>GESTIÓN PARA EL FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>	Código: 1MI-GAPA-F-16
		<b>FICHA DE INGRESO DE PUBLICACIONES A ALMACÉN</b>	Fecha: 25/05/2015
			Versión: 2
		Página: 3 de 3	



Radicado: **20223600116603** de 04-03-2022



dbfee267e0c51a3f05f35472fc0f2beb0e0aeef302fe22e9e293d5b2e2c30373

Código de Verificación CV: a439f Comprobar desde:

	FORMA DE VINCULACIÓN	NOMBRE DEL PUNTO	NOMBRE DE LA PERSONA	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CANTID AD	LOCALIDAD	FECHA APROXIMADA DE DISTRIBUCIÓN
1	Biblioteca privada	Biblioteca José María del Castillo y Rada (Ministerio de Hacienda)	Jeimy Peñuela Mora	Carrera 7 # 6B 80 / Calle 17 sur No. 9-15	381 1700 602 1270/Ext 2030 y 2012 / 3175807914	36	Candelaria	30/04/2022
2	CREA	CREA Castilla	Darlyn Clavijo	Carrera 75 # 8B 89	3503181321	36	Kennedy	30/04/2022
3	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Caica Literaria	Jhonattan Steven Ramos Beltrán	Carrera 7C # 181 A - 58	3112741573 3214214647	36	Usaquén	30/04/2022
4	Biblioteca privada	Politécnico Internacional	Nazdia Yadiza Herrera Mendez	Autopista sur # 67 - 71 Dentro del club cafam de madelena	3163548334 - 4005700 ext 224	36	Ciudad Bolívar	30/04/2022
5	CREA	CREA Roma	Diana Catalina Henao	Av. 1 de Mayo # 79 g 07	3155264856	36	Kennedy	30/04/2022
6	Medios	RCN Noticias	Andrés Felipe Vanegas	Av. Américas #65 82	4289292	1	Puente Aranda	30/04/2022
7	Biblioteca privada	Politécnico Internacional	Laura Nataly Espinosa Numpaque	Av. Boyacá # 138 - 70	4005700 ext 120	36	Suba	30/04/2022
8	CREA	CREA Las Delicias	Angie Nataly Garcia Forero	Av. Boyaca # 43 A 62 Sur	3503181297	36	Kennedy	30/04/2022
9	CREA	CREA Meissen	Coordinador	Av. Boyaca # 62 30 Sur	3503181300	36	Engativá	30/04/2022
10	Librería	Librería La Hora del Cuento	Elvira Gómez	Av. Calle 147 # 7 70 Centro Comercial Show Place Local 18	2582030	36	Usaquén	30/04/2022
11	Medios	CM&	Yamid Amat Ruiz	Calle 22 # 42 65	3377500	1	Puente Aranda	30/04/2022
12	Medios	CM&	Rafael Lamus	Calle 22 # 42 65	3377500	1	Puente Aranda	30/04/2022
13	Medios	ADN	Fernando Millán	Av. Calle 26 # 68 B 70	2940100	1	Engativá	30/04/2022
14	Medios	ADN	Stephani Echavarría	Av. Calle 26 # 68 B 70	2940100	1	N.A.	30/04/2022
15	Medios	City Noticias	Dario Restrepo	Av. Calle 26 # 68 B 70	2940100	1	N.A.	30/04/2022
16	Medios	City Noticias	Paulo Cruz	Av. Calle 26 # 68 B 70	2940100	1	N.A.	30/04/2022
17	Medios	El Tiempo	Julio César Guzmán	Av. Calle 26 # 68 B 70	2940100	1	N.A.	30/04/2022
18	Medios	El Tiempo	Victor Vargas	Av. Calle 26 # 68 B 70	2940100	1	N.A.	30/04/2022
19	Medios	El Tiempo	Carlos Restrepo	Av. Calle 26 # 68 B 70	2940100	1	N.A.	30/04/2022
20	Centros penitenciarios	Complejo Penitenciario y Carcelario de Bogota COMEB Cárcel La Picota	Blanca Nubia Almanza	Kilometro 5 via Usme carcel la picota	3183076899	36	Usme	30/04/2022
21	Biblioteca privada	Jardín Botánico	Maritza Diaz	Av. Calle 63 # 68 95 Jardín Botánico	3112137507 437 70 60 Ext 213	36	Engativá	30/04/2022
22	Biblioteca privada	Casa Cultural Latin latas	Andrea De Francisco	Av. Carrera 28 # 39 A 36	3185720743 / 3115597267	36	Teusaquillo	30/04/2022
23	Biblioteca privada	Universidad Nacional	Diana Patricia Restrepo Torres	Av. Carrera 30 # 45 03	3165000 ext 17453	1	N.A.	30/04/2022
24	Biblioteca privada	Universidad Nacional de Colombia Biblioteca Gabriel García Márquez	Leidy Viviana González González	Av. Carrera 30 # 45 03	3203444949 - 3165000 ext 17428	100	Teusaquillo	30/04/2022
25	Paraderos Paratibros Paraparkes	BIBLORED Biblioteca Virgilio Barco	Camilo Andrés Páez Jaramillo	Av. Carrera 60 # 57 60 Segundo piso	3793520 Ext 3190	3600	Teusaquillo	30/04/2022
26	Biblioteca Publica	BIBLORED Biblioteca Virgilio Barco	Camilo Andrés Páez Jaramillo	Av. Carrera 60 # 57 60 Segundo piso	3793520 Ext 3000	46	Teusaquillo	30/04/2022
27	Biblioteca Publica	BIBLORED Biblioteca Virgilio Barco	Camilo Andrés Páez Jaramillo	Av. Carrera 60 # 57 60 Segundo piso	3793520 Ext 3000	805	Teusaquillo	30/04/2022
28	Biblioteca privada	Biblioteca Universidad de La Salle Norte	Alicia Bejarano Huárfano	Av. Carrera 7 # 179 - 03	6772699 - 320 8803657	36	Usaquén	30/04/2022
29	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Bablonia	Jhon Rincon	Avenida 9 # 164-13	2102477 / 3176768104	36	Usaquén	30/04/2022
30	Biblioteca privada	Biblioteca Externado Barrio Egipto Sede infantil y juvenil	Elizabeth Pineda Susa	Av. Circunvalar # 10 02 Puerta izquierda de la iglesia	3125581071	36	Candelaria	30/04/2022
31	Biblioteca privada	Biblioteca Uniagustiniana	Adriana Yamile Leon	Av. Ciudad de Cali # 11B 95	3153697539 - 4193200 Ext 1099	36	Kennedy	30/04/2022
32	Biblioteca privada	Universidad Nacional de Colombia	Leidy Viviana González González	Av. El Dorado # 44A 40 Primer piso Ovalo central División de Gestión Documental	3165000 Ext 20091	1	N.A.	30/04/2022
33	Sector	Secretaría de Educación del Distrito		Av. El Dorado # 66 63	3241000 ext 2114	2	N.A.	30/04/2022
34	Sector	Secretaría de Educación del Distrito		Av. El Dorado # 66 63	3241000 ext 2114	2	N.A.	30/04/2022
35	Protocolo	Secretaría de Educación del Distrito		Av. El Dorado # 66 63	3241000 ext 2114	2	N.A.	30/04/2022
36	Protocolo	Secretaría de Educación del Distrito		Av. El Dorado # 66 63	3241000 ext 2114	1	N.A.	30/04/2022
37	Protocolo	Secretaría de Educación del Distrito	Edna Bonilla	Av. El Dorado # 66 63	3241000 ext 2114	1	N.A.	30/04/2022
38	Biblioteca privada	Centro de Documentación y Memoria de la Secretaría de Educación del Distrito	Jorge Luis Bonilla Silva	Av. El Dorado # 66 63	3241000 ext 1309 3411	36	Teusaquillo	30/04/2022
39	Medios	Canal Capital	Felipe Sinesterra	Av. El Dorado # 66 63 Piso 5		1	N.A.	30/04/2022
40	Protocolo	Secretaría Distrital de la Mujer	Diana Rodríguez	Av. El Dorado # 69 76 Torre 1 Piso 9	3169001	1	N.A.	30/04/2022
41	Atención al ciudadano	Secretaría de Educación	Carolina Vargas	Carrera 14 # 57 - 28 Colegio Manuela Beltrán	3153906326	36	Teusaquillo	30/04/2022
42	Biblioteca comunitaria	Centro BAKATA	Edgar Ortiz	Calle 10 # 17 15		36	Mártires	30/04/2022
43	Protocolo	Fundación Gilberto Alzate Avendaño FUGA	Adriana Padilla Leal	Calle 10 # 3 16	4320410	2	N.A.	30/04/2022
44	Atención al ciudadano	Fundación Gilberto Alzate Avendaño FUGA	Juan Alfonso Uribe	Calle 10 # 3 16	4320410	36	Candelaria	30/04/2022
45	Medios	Instituto Caro y Cuervo	Victor Ogliastrì	Calle 10 # 4 69 Centro Administrativo		1	N.A.	30/04/2022
46	Biblioteca privada	Instituto Caro y Cuervo	Carmen Millán	Calle 10 # 4 69 Centro Administrativo	3138168739 3422121	36	Candelaria	30/04/2022
47	Centro cultural	Fundación Rafael Pombo	Margarita Acosta	Calle 10 # 5 -22	3420836	36	Teusaquillo	30/04/2022
48	Protocolo	Comité editorial	Ulía Nadehza Yemall Cortes	Calle 100 # 49- 97 apto 503 BL 9	3105597069	1	Barrios Unidos	30/04/2022
49	Protocolo	Comité editorial	Carmen Millán	Carrera 4 # 67 - 20 apto 604	3138168739	1	Chapinero	30/04/2022
50	Medios	Caracol Noticias	Juan Roberto Vargas	Calle 103 # 69 B 43	6430999	1	N.A.	30/04/2022
51	Medios	Caracol Noticias	Editora Cultura	Calle 103 # 69 B 43	6430999	1	N.A.	30/04/2022
52	Medios	Caracol Noticias	Coordinador	Calle 103 # 69 B 43		1	N.A.	30/04/2022
53	Medios	El Espectador	Fidel Cano	Calle 103 # 69 B 43		1	N.A.	30/04/2022
54	Medios	El Espectador	Fernando Araújo	Calle 103 # 69 B 43		1	N.A.	30/04/2022
55	Librería	Art Books Tasher	Juan Pablo Fajardo	Calle 11 # 4 14	3178931253	36	Candelaria	30/04/2022
56	Protocolo	Fondo de Cultura Económica	Karen Soler	Calle 11 # 5 60	2832200	2	N.A.	30/04/2022
57	Protocolo	Fondo de Cultura Económica	Álvaro Velarca Hernández	Calle 11 # 5 60	2832200	1	N.A.	30/04/2022
58	Librería	Librería Fondo de Cultura Económica	Gloria Quintana	Calle 11 # 5 60 Centro Cultural Garcia Marquez	283 2200 ext 123	36	Candelaria	30/04/2022
59	Atención al ciudadano	Secretaría Distrital de Gobierno	Rosa Milena Molina Caro / MIGUEL ANGEL VARGAS MEDINA	Calle 11 # 8 17	3134027639 / 3015261910 / 3387000 EXT 4343	36	Candelaria	30/04/2022
60	Protocolo	Comité editorial	Paula Andrea Gutiérrez	Calle 113 # 58 - 08 apto 304 - edificio bohemia 2	3002233597	1	Suba	30/04/2022
61	Biblioteca privada	Centro de Formación de capacidades académicas ocupacionales y artísticas Voto Nacional	Tatiana Cely López	Calle 12 # 16 73	3213692358	36	Mártires	30/04/2022
62	Centro cultural	El oso que amaba los libros -Café	Wendy Velazquez Danilo Panche	Calle 12 # 3 - 87	3103055467 3006357010	36	La candelaria	30/04/2022
63	Biblioteca privada	Biblioteca Luis Angel Arango	Coordinador de servicios al público	Calle 12 # 4 - 55 servientrega servicios al publico	343 1224 ext 1214	440	Candelaria	30/04/2022
64	Atención al ciudadano	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	Encargado	Calle 12 # 8 11	3274850 Ext 639	36	Candelaria	30/04/2022
65	Biblioteca privada	Clínica Reina Sofía	Diana Patricia Aranguren	Calle 127 # 20-78	3112792880 / 6252111	36	Usaquén	30/04/2022
66	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Niza IX 3	Luz Adriana Lomínez Quintero	Calle 127A # 51A 80	3107553190 / 2535301	36	Suba	30/04/2022
67	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Julio Cortázar	Yury Andrea Vela Bermudez	Calle 128C # 96 57		36	Suba	30/04/2022

68	Biblioteca privada	Casa de Poesía Silva	Pedro Alejo Gómez	Calle 12C # 3 41	286 5771	36	Candelaria	30/04/2022
69	Biblioteca privada	Bibliotecas Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Claudia Fernanda Villaiba	Calle 13 # 31 75 Estación Central	3239300	350	Puente Aranda	30/04/2022
70	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Las Margaritas	Nubia Elena Gómez	Calle 144 # 127C 62 Administración	6974812/3182347012	36	Suba	30/04/2022
71	CREA	CREA La Campiña	Coordinador	Calle 146 A # 94A 05	3503181303	36	Suba	30/04/2022
72	Biblioteca comunitaria	Cabildo Muisca de Suba	Nicole Torres	Calle 146 C bis # 90 21 Interior 2	3144075181	36	Suba	30/04/2022
73	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Casa Blanca	Heiber Mantilla	Calle 146D # 79 35	3213520813	36	Suba	30/04/2022
74	Biblioteca privada	Fundación Cardío Infantil	Carolina Villamil Vargas	Calle 163 A # 13B 60	3008039074	36	Usaquén	30/04/2022
75	Biblioteca privada	Centro día la Casa del Arbol	Norma Salamanca	Calle 165 # 7 38 Programa Vejez	3204171059 / 6709098 EXT 102	36	Usaquén	30/04/2022
76	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria El Rincón del Saber	Olga Patricia Gamica	Calle 167C # 2A 07	679 6145	36	Usaquén	30/04/2022
77	Biblioteca comunitaria	Centro de Desarrollo Infantil Soratama Biblioteca Rincón del saber	Sergio Alberto Garrica Salazar	Calle 167C # 2A 07	7047945	36	Usaquén	30/04/2022
78	Centro cultural	La Aidea Nicho Cultural	Silvia Leiva Sepulveda	Calle 17 # 2 77	3118962943	36	Candelaria	30/04/2022
79	Biblioteca privada	Fundación Universitaria Agraria de Colombia (Biblioteca)	Laura Juliana Acosta Londoño	Calle 170 # 54A 10	667 1515 Ext 165	36	Suba	30/04/2022
80	Biblioteca privada	Fundación Universitaria Sanitas	Andrés Niño Parra	Calle 170 # 8-41	3006030744	100	Teusaquillo	30/04/2022
81	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Santalé	Auxiliar Administrativo	Calle 18 # 3 06 Piso 2	316 9097 ext 1702 / 1704	36	Santa Fe	30/04/2022
82	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Itinerante Comunitaria Higua	Daniel Lara	Calle 19 # 96 c-55 apto 202	3164162192	36	Fontibón	30/04/2022
83	CREA	CREA Villemar	Coordinador	Calle 20C # 96C 51	3503181308	36	Fontibón	30/04/2022
84	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Fontibón	Auxiliar Administrativo	Calle 21A # 96C 57	3595500 ext 9001 / 9002 / 316 308 4535	36	Fontibón	30/04/2022
85	Café	Café Oma Universidad Jorge Tadeo Lozano	Elizabeth Guanumen	Calle 22 # 3 30	318 4634529	36	Santa Fe	30/04/2022
86	Biblioteca privada	Casa de la Juventud Huitaca	Deivy Gil González	Calle 22J #112-36 / Calle 16H # 100 79	3108528120	36	Fontibón	30/04/2022
87	Biblioteca privada	Centro Día Amaru	Lenifer Johana Torres Ramírez	Calle 23 D # 103A 21	3206662285	36	Fontibón	30/04/2022
88	Biblioteca privada	Fundación Universitaria Sanitas (Sede Calle 68)	Juan Pablo Forero	Calle 23B # 66 46 Centro Industrial	589 5377 5719976	36	Teusaquillo	30/04/2022
89	Centros de Atención	Casa de Juventud de Mártires	Responsable	Calle 24 # 27A 31		36	Mártires	30/04/2022
90	Depósito Legal	Biblioteca Nacional de Colombia	Rocio Cárdenas	Calle 24 # 5 60	3816464 Ext 3161	60	Santa Fe	30/04/2022
91	Depósito Legal	Biblioteca Nacional de Colombia	Rocio Cárdenas	Calle 24 # 5 60	381 64 64 Ext 3170 3171	2	Santa Fe	30/04/2022
92	Atención al ciudadano	Biblioteca Nacional de Colombia Punto de Información	Alejandra Pacheco	Calle 24 # 5 60	3816464 ext 3263	36	Santa Fe	30/04/2022
93	Protocolo	Biblioteca Nacional de Colombia	Diana Patricia Restrepo Torres	Calle 24 # 5 60	3414028	1	Santa Fe	30/04/2022
94	Centro cultural	Fundación Cultural Augusto Boal	Johan López Salamanca	Calle 24 D Bis # 99 28	3184767453	36	Fontibón	30/04/2022
95	Medios	Colprensa	Alfonso Ospina	Calle 25D Bis #102A 63	4159191	1	N.A.	30/04/2022
96	Medios	Colprensa	Sergio Villamizar	Calle 25D Bis #102A 63	4159191	1	N.A.	30/04/2022
97	Centros penitenciarios	Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC	Maricela Guevara Montaño	Calle 26 # 27 48	2347474 / 2347262	36	Mártires	30/04/2022
98	Planetario	Planetario de Bogotá	Mayra Junco	Calle 26B # 5 93 La Macarena	3795750	36	Santa Fe	30/04/2022
99	Medios	Red Más	Paola López	Calle 27 # 4 01		1	N.A.	30/04/2022
100	Medios	Red Más Noticias	Giovanni Celis	Calle 27 # 4 01	7481710	1	N.A.	30/04/2022
101	CREA	CREA Rafael Uribe y Turijuelito	Coordinador	Calle 27A Sur # 13 51	3503181298	36	Rafael Uribe	30/04/2022
102	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Puente Aranda	Auxiliar Administrativo	Calle 3 # 53B 66 Colonia Oriental	3599542 ext 1603 / 1604	36	Puente Aranda	30/04/2022
103	Centros de atención	Centro de atención al menor en alto riesgo AMAR Secretaría de Integración Social	Daiyana James	Calle 31 C sur # 0 25 este	3112467690	36	San Cristóbal	30/04/2022
104	Protocolo	Comité editorial - Cámara Colombiana del Libro	Enrique González Villa	Calle 35 # 5A 05	3230111	1	Santa Fe	30/04/2022
105	Medios	Revista el Malpensante	Andrés Hoyos	Calle 35 #14 27		1	N.A.	30/04/2022
106	Medios	Revista el Malpensante	Karim Ganem Maloof	Calle 35 #14 27	3200120 ext 1000	1	N.A.	30/04/2022
107	Medios	Revista el Malpensante	Diana Castro Benetti	Calle 35 #14 27	3200120 ext 1000	1	N.A.	30/04/2022
108	Medios	La FM	Slobodan Wilches	Calle 37 #13A 19		1	N.A.	30/04/2022
109	Medios	RCN radio	Yolanda Ruiz	Calle 37 #13A 19		1	N.A.	30/04/2022
110	Medios	RCN radio	Yanelda Jaimes	Calle 37 #13A 19		1	N.A.	30/04/2022
111	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Jardín Infantil SDIS Casa de pensamiento Intercultural Nietos del trueno	Lupe Amaguaña Picuasi	Calle 38 Sur # 94C 29 Patio Bonito		36	Kennedy	30/04/2022
112	Protocolo	Comité editorial	Fredy Javier Ordóñez	Calle 39 # 18 a 14 apto 301	3002893294	1	Teusaquillo	30/04/2022
113	Protocolo	Comité editorial de Libro al Viento	Maria Osorio Caminata	Calle 39 A # 20 55	3133470813	1	Teusaquillo	30/04/2022
114	Librería	Librería Babel Libros	Lucia Buitrago	Calle 39 A # 20 55	2458495	36	Teusaquillo	30/04/2022
115	Centro proteger	Centro Proteger Antonia Santos	Juliana Niño Villamil	Calle 4 # 53F-19	3135554449	36	Puente Aranda	30/04/2022
116	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Altamar	Dora Canelia Moreno Casallas	Calle 42 F sur # 88 C 20	3057629 / 3144346820	36	Kennedy	30/04/2022
117	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria La Fuerza de las Palabras	Jose Alberto Gutierrez Sandoval	Calle 47 A sur # 8 A 43 Este La Nueva Gloria	3718292 / 313 286 73 52	36	San Cristóbal	30/04/2022
118	Biblioteca comunitaria	Casa Viva	Manbel Florez	Calle 4 A # 53 C 62 Colonia Oriental	3204515120	36	Puente Aranda	30/04/2022
119	Centros de Atención	Subdirección local para la integración social Chapinero		Calle 50A # 13 58	3808330 ext 51602	36	Chapinero	30/04/2022
120	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria (Amanauta) ahora Siglo XXI	Jorge Ramirez	Calle 57 Sur # 15 - 39 Este	3658690 3214130748 - fabio ramirez	36	Tunjuelito	30/04/2022
121	Sector	SED Colegio Nueva Delhi	Cristina González Martínez	Calle 62 A sur No. 14 133 este Barrio Nueva Delhi	3108650242	36	San Cristóbal	30/04/2022
122	Protocolo	Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD	Bianca Inés Durán Hernández	Calle 63 # 47 06	6605400	2	N.A.	30/04/2022
123	Biblioteca privada	Fundación Universitaria los libertadores	Carmen Gomez Bandera	Calle 63 A # 17 - 49	254 4750 Ext: 4201	36	Chapinero	30/04/2022
124	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Alameda Senderos de paz	Maria Teresa Perez Ramos Jefferson Farid Hernández Pérez	Calle 64 C # 105 - 34	3103049472 - 3124165768	36	Engativá	30/04/2022
125	Biblioteca privada	Clínica Infantil Colsubsidio	Carlos Andrés Gaona Padilla	Calle 66 # 10 48 Séptimo piso - Torre hospitalización.	2125668 320 4032885	36	Chapinero	30/04/2022
126	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Libre	Laura Acero	Calle 66 A # 17 38 int 102	3162220561	36	Barrios Unidos	30/04/2022
127	Protocolo	Comité editorial	María Consuelo Gaitán	Calle 66 # 4 a 62 apto 203	3153344533	1	Chapinero	30/04/2022
128	Biblioteca privada	Corporación Universitaria Iberoamericana	Deisy Milena Poveda López	Calle 67 # 5 27	3489292 Ext 438 / 168 - 7466876	36	Chapinero	30/04/2022
129	Medios	W radio	Julio Sánchez Cristo	Calle 67 # 7 37		1	N.A.	30/04/2022
130	Medios	W radio	Alberto Casas Santamaria	Calle 67 # 7 37		1	N.A.	30/04/2022
131	Medios	W radio	Juan Pablo Calves	Calle 67 # 7 37		1	N.A.	30/04/2022
132	Medios	W radio	Eduardo Peña	Calle 67 # 7 37		1	N.A.	30/04/2022
133	Medios	W radio	Camila Willis	Calle 67 # 7 37		1	N.A.	30/04/2022
134	Medios	Caracol Radio	John Ruiz	Calle 67 # 7 37		1	N.A.	30/04/2022
135	Medios	Caracol Radio	Norberto Vallejo	Calle 67 # 7 37		1	N.A.	30/04/2022

CAMILO ANGEL

9001

136	Medios	Caracol Radio	Dario Arizmendi	Calle 67 #7 37		1	N.A.	30/04/2022
137	Medios	Caracol Radio	Darcy Quinn	Calle 67 #7 37		1	N.A.	30/04/2022
138	Medios	Caracol Radio	Erika Fontalvo	Calle 67 #7 37		1	N.A.	30/04/2022
139	Medios	Caracol Radio	Diana Montoya	Calle 67 #7 37		1	N.A.	30/04/2022
140	Medios	Caracol Radio	Andres López	Calle 67 #7 37		1	N.A.	30/04/2022
141	Medios	Caracol Radio	Gustavo Gómez	Calle 67 #7 37		1	N.A.	30/04/2022
142	Medios	Caracol Radio	Leonardo Sierra	Calle 67 #7 37		1	N.A.	30/04/2022
143	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Barrios Unidos	Auxiliar Administrativo	Calle 67B # 63 28	359 95 24 ext 1201 / 1202	36	Barrios Unidos	30/04/2022
144	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Bonavista II	Lucia Benitez	Av calle 68sur # 70d 71		36	Bosa	30/04/2022
145	CREA	CREA San Pablo	Carolina Zapata Padilla	Calle 68 Sur # 78H 37	3503181309	36	Bosa	30/04/2022
146	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Bosa Piamonte	John Freddy Castillo Salamanca	Calle 69 B Sur # 78 C 00 frente al cai Bosa Piamonte	309979 - 3175324781 - 3172826068	36	Bosa	30/04/2022
147	Biblioteca privada	Superintendencia Financiera de Colombia	Myriam Stella Daza	Calle 7 # 4 49		36	Candelaria	30/04/2022
148	Protocolo	Presidencia de la República	Iván Duque Márquez	Calle 7 # 6 54	5629300	2	N.A.	30/04/2022
149	Protocolo	Comité editorial de Libro al Viento	Margarita Valencia	Calle 70 # 0 92 Este Apartamento 202	3108704528	1	Chapinero	30/04/2022
150	Librería	Librería San Librario	Camilo Delgado	Calle 70 # 12 - 48	2110568	36	Chapinero	30/04/2022
151	Sector	Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe CERLALC	Francisco Thaine	Calle 70 # 9 52	5187070	36	Chapinero	30/04/2022
152	Protocolo	Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe CERLALC	Marianne Ponsford Caballero	Calle 70 # 9 52	5187070	2	N.A.	30/04/2022
153	Centro cultural	Teatro R101	Maria Juliana Buitrago	Calle 70 A # 11 29	3102335243	36	Chapinero	30/04/2022
154	CREA	CREA Naranjos	José Luis Rodríguez Fajardo	Calle 70A Sur # 80i 15	3503181313	36	Bosa	30/04/2022
155	Librería	Librería Wilborada	Alberto Gomez	Calle 71 # 10 47 Interior 4	7450327	36	Chapinero	30/04/2022
156	Biblioteca comunitaria	Asociación Cultural Hilos Mágicos	Henry Yesid Liberato Marín	Calle 71 # 12 22	2101092 / 2100097	36	Chapinero	30/04/2022
157	Biblioteca privada	JAC Jerusalén Pradera Esperanza	José Eduardo Torres Gómez	Calle 73 sur # 43 - 05	3103298312	36	Ciudad Bolívar	30/04/2022
158	Medios	Publimetro	Jose Luis Canulla	Calle 75 #5 88 Pisos 7 y 8	5082242	1	N.A.	30/04/2022
159	Medios	Publimetro	Alejandro Pino	Calle 75 #5 88 Pisos 7 y 8	5082242	1	N.A.	30/04/2022
160	Medios	Publimetro	Lizeth Cadena	Calle 75 #5 88 Pisos 7 y 8		1	N.A.	30/04/2022
161	Protocolo	Ministerio de Cultura	Carmen Inés Vázquez Camacho	Calle 8 # 8 26	3424100	2	N.A.	30/04/2022
162	Protocolo	Ministerio de Cultura	Maria Orlanda Aristizábal	Calle 8 # 8 26	3424100 ext 1508/1524/1548	2	N.A.	30/04/2022
163	Biblioteca privada	Politécnico Internacional	Laura Nataty Espinosa Nunmpaque	Calle 80 # 69 B 07	4005700 ext 625	36	Engativá	30/04/2022
164	Medios	Revista Diners	Catalina Obregón	Calle 85 # 18 32 Piso 6	6227054	1	N.A.	30/04/2022
165	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Candelaria	Auxiliar Administrativo	Calle 9 # 3 11	316 9097 ext 1603 / 1604	36	Candelaria	30/04/2022
166	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Primavera	Jessica Maritza Gaitan Cortes	Calle 91 B sur # 3 63 Barrio Bellavista alta	3204851547	36	Usme	30/04/2022
167	Biblioteca comunitaria	Asociación Integral para el Desarrollo de Grupos Humanos	Carolina Guerrero	Calle 91 sur # 1d 20 este	3005709292	36	Usme	30/04/2022
168	Biblioteca privada	Biblioteca Compensar	Fabio Alexander Pulido Barreto	Calle 94 # 23 43	4280666 Ext 15324 15325 Cel 3124895914	36	Chapinero	30/04/2022
169	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Chapinero	Auxiliar Administrativo	Carrera 10 # 54A 72	359 95 55 ext 2001 / 2002	36	Chapinero	30/04/2022
170	Medios	Revista Credencial	Maria Isabel Rueda	Carrera 10 #28 49 Piso 23	3160017	1	N.A.	30/04/2022
171	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Usme	Auxiliar Administrativo	Carrera 10 A # 90A 21 Sur	359 95 05 ext 5001	36	Usme	30/04/2022
172	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Villa de la Paz	Alfonzo Vargas Romero	Carrera 10 bis este # 62 12 sur	3652783 / 3143121305	36	San Cristóbal	30/04/2022
173	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Caica Literaria II	Juan Carlos Ramos Beltrán	Carrera 104 # 15 a - 38 int 6 casa 8	3054529660	36	Fontibón	30/04/2022
174	CREA	CREA Villas del Dorado	Coordinador	Carrera 107 # 70 Bis 58	4310935/3503181306	36	Engativá	30/04/2022
175	Biblioteca privada	Universidad Militar Nueva Granada	Leidy Johanna Jaimes Casas	Carrera 11 # 101 80	6500000 Ext 1173-1174	100	Chapinero	30/04/2022
176	Medios	Revista Arcadia	Sara Malagón	Carrera 11 # 77A 65		1		30/04/2022
177	Medios	Revista Arcadia	Felipe Sánchez	Carrera 11 # 77A 65		1		30/04/2022
178	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Antonio Nariño	Auxiliar Administrativo	Carrera 11 # 8 69 sur	359 9539 ext 1501 / 1502	36		30/04/2022
179	Medios	Revista Semana	Alejandro Santos Rubino	Carrera 11 #77A 65		1	Antonio Nariño	30/04/2022
180	Biblioteca privada	Fundación universitaria Corpas	Marcela Pulido Mora	Carrera 111 # 159 A 61 Km 3 vía Cota	6622222 Extensión 220 317 7733926	36	Suba	30/04/2022
181	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Las Mercedes De Suba	Yohaira Caicedo Granados	Carrera 113B # 153 20	8058281/3112155685	36	Suba	30/04/2022
182	Biblioteca comunitaria	Centro de educación popular Chipacuy	Rubén Giraldo	Calle 146 b # 128 - 11	3167647632	36	Suba	30/04/2022
183	Biblioteca privada	Jardín infantil Compartir II	Sandra Milena Uzeta Jacqueline Fuquen	Carrera 128 # 146B 11	7559023	36	Suba	30/04/2022
184	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Rafael Uribe	Auxiliar Administrativo	Carrera 14 # 31D 13 sur	359 95 43 ext 1801 1804	36	Rafael Uribe	30/04/2022
185	GALERIA	Galería Sextante/Taller de arte Dos Grafico	Maria Eugenia Niño	Carrera 14 # 75-35	3108837437	36	Chapinero	30/04/2022
186	Biblioteca privada	Biblioteca Universidad de Santander UDES	Carlos Arley Sánchez Peña	Carrera 14 # 80 35	6914004 ext 126	36	Chapinero	30/04/2022
187	Biblioteca privada	Biblioteca Ministerio del Trabajo	Jorge León	Carrera 14 # 99 33 Piso 2 torre rem	3123675425	36	Chapinero	30/04/2022
188	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria II Nido Del Gufo	Edwar Hernando Garcia	Carrera 154 # 135 22	4937754	36	Suba	30/04/2022
189	Biblioteca privada	Biblioteca Luis Hernan Linares Angel - Uninpahu	Jeimmy Arévalo Melo	Carrera 16 # 39 A 77		36	Tausaquillo	30/04/2022
190	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Mirador Del Rey	Eusebia Redondo Bengal	Carrera 17 F # 71 A 95 sur	3144748874	36	Ciudad Bolívar	30/04/2022
191	CREA	CREA Luero Bajo	Coordinador	Carrera 17D BIS # 64A 54 Sur	3503181311	36	Ciudad Bolívar	30/04/2022
192	Protocolo	Comité editorial - Libro al Viento	Camilo Jiménez	Carrera 18 # 120 17	3182653201	1	Usaquén	30/04/2022
193	Biblioteca privada	Fundación Universitaria Ciencias de la Salud (Biblioteca)	Edwin Daniel Tarquino Quiroga	Carrera 19 # 8A 32	353 8100 ext 3587	36	Mantíres	30/04/2022
194	Biblioteca privada	Hospital San José 1er piso Sistema de Bibliotecas	Carolina Reina	Carrera 19 # 8A 32	353 8100 ext 3587	36	Mantíres	30/04/2022
195	CREA	CREA Canta Rana	Coordinador	Carrera 1A Bis # 100 45 Sur	3012518526	36	Usme	30/04/2022
196	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Santa Cecilia	Bianca Lara	Carrera 1B # 163 44		36	Usaquén	30/04/2022
197	Biblioteca privada	Biblioteca Universidad de La Salle Candelaria	Alicia Bejarano Huérfano	Carrera 2 # 10 - 70	320 8803657 - 353 53 60	36	Candelaria	30/04/2022
198	Biblioteca privada	Servicio Social Centro Día Aos Dorados	Héctor Javier Russi Arévalo	Carrera 2 # 4 10	2892602 / 311 461 32 36	36	Ciudad Bolívar	30/04/2022
199	Biblioteca comunitaria	Bibliomontaña	Claudia Rocío Mendivelso	Carrera 2 a bis 166 c	3227936239	36	Kennedy	30/04/2022
200	Protocolo	Comité editorial de Libro al Viento	Julio Paredes Castro	Carrera 2 B # 66 23 Apartamento 402		1	N.A.	30/04/2022
201	Panadería	VII PANADERÍA ARTESANAL	Maria Juliana Duque Quirós	Carrera 22 # 74 - 10	3114773563	36	Barrios Unidos	30/04/2022
202	CREA	CREA La Pepita	Coordinador	Carrera 25 # 10 78	3503181299	36	Mantíres	30/04/2022
203	Atención al ciudadano	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON	Carlos Marín	Carrera 27 A # 63B 07	3100411 31022203	36	Barrios Unidos	30/04/2022

204	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Mártires	Auxiliar Administrativo	Carrera 29 # 1D 38	5553028 / 5553029 ext 1401 / 1402	36	Mártires	30/04/2022
205	Biblioteca privada	Alianza Colombo Francesa	Mauricio Roa	Carrera 3 # 18 45	3905000 ext 2201	36		30/04/2022
206	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Paula Cecilia Villegas Hincapié	Carrera 3 # 19 10 Cinemateca	379 5750 ext 3400	1	Antonio Nariño	30/04/2022
207	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Teusaquillo	Auxiliar Administrativo	Carrera 31 # 25B 53	359 95 01 / 1301 / 1302	36	Teusaquillo	30/04/2022
208	Centros de atención	IDIPRON Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	Javier Rojas Herrera	Carrera 33 # 74B 32 sur Arboledora Alta	7156852	36	Ciudad Bolívar	30/04/2022
209	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Ciudad Bolívar	Auxiliar Administrativo	Carrera 36 Bis # 64 10 Sur		36	Ciudad Bolívar	30/04/2022
210	Protocolo	Comité editorial de Libro al Viento	Mario Jursich	Carrera 4 # 79B 36 Apartamento 203	3188478282	1	Chapinero	30/04/2022
211	Medios	Canal Uno	Alejandra Carrillo	Carrera 43 A # 21 64		1	N.A.	30/04/2022
212	Medios	Canal Trece	Tomás Tello	Carrera 45 # 26 33 Avenida El Dorado		1	N.A.	30/04/2022
213	Medios	Radio Nacional de Colombia	Eduardo Otilora	Carrera 45 # 26 33 Avenida El Dorado		1	N.A.	30/04/2022
214	Medios	Canal 13	Catalina Ceballos	Carrera 45 # 26 33 Hangar TR3CE	6051313 ext 1312	1	N.A.	30/04/2022
215	Medios	Señal Colombia	Silvana Ortandelli Uruburu	Camera 45 #26 33	2200700 ext 504	1	N.A.	30/04/2022
216	Protocolo	Banco de la República	Angela María Pérez	Carrera 5 # 11 68		2	N.A.	30/04/2022
217	Biblioteca privada	Biblioteca Procuraduría	Elvia María Soler Olate	Carrera 5 # 15 60 Piso 3 Biblioteca	58787 50 Ext 13210	36	Santa Fe	30/04/2022
218	Librería	Librería Luvena	Carlos Torres	Carrera 5 # 26C 06 La Macarena	284 4157	36	Santa Fe	30/04/2022
219	CREA	CREA El Parque	Coordinador	Carrera 5 # 36 21	7761551 ext 5110	36	Santa Fe	30/04/2022
220	Biblioteca privada	Hospital Infantil San Jose	Edwin Tarquino	Carrera 54 # 67A 80	4375400 Ext 5049	36	Barrios Unidos	30/04/2022
221	CREA	CREA 12 de Octubre	Sonia Cadavid	Carrera 55 # 75 40	3503181305	36	Barrios Unidos	30/04/2022
222	Centros penitenciarios	Cárcel de Mujeres El Buen Pastor	Rosalba Arias Parra	Carrera 58 # 80 - 95	311 2408802	36	Barrios Unidos	30/04/2022
223	Biblioteca privada	Fundación Vida y Arte	Lina Daza	Carrera 58 # 97 65 Segundo piso	5340543 / 314 3937442	36	Barrios Unidos	30/04/2022
224	Biblioteca privada	Bibliotecas SENA Regional Bogotá	Rosa Molano Delgado	Carrera 6 # 45 52	5960100 ext 15872	444	Chapinero	30/04/2022
225	Depósito Legal	Biblioteca del Congreso	Manuel Alfonso Pérez Guíñez	Carrera 6 # 8 94	(571) 3824450 (571) 3824455	1	Candelaria	30/04/2022
226	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria El Contrabajo Isla Del Sol	Gisela Lozano Rozo	Carrera 62 A 62 C 28 Sur Barrio Isla del Sol	6637117 / 3125583378	36	Ciudad Bolívar	30/04/2022
227	Protocolo	Clínica Universitaria Colombia	Elizabeth cubillos herra	Carrera 66 # 23 46	3123346852 - 5948650 ext. 5715091	36	Teusaquillo	30/04/2022
228	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria de la Parroquia San Juan Bautista de la Estrada	Laura Rodríguez Chacon	Carrera 69K # 68 58	3117907 / 3213065723	36	Engativá	30/04/2022
229	Cinemateca	Cinemateca Distrital	Andry Barrios Monroy	Carrera 3 # 19 - 10	379 5770 ext 3403	36	Santa Fe	30/04/2022
230	Centro cultural	Teatro Jorge Eliecer Gaitán	teatro	Carrera 7 # 22 79 Las Nieves	3795750 ext 2202	36	Santa Fe	30/04/2022
231	Protocolo	Comité editorial	Dario Jaramillo Agudelo	Carrera 7 # 35 - 33 apto 401	3143321797	1	Chapinero	30/04/2022
232	Librería	Biblioteca Alfonso Borrero Pontificia Universidad Javeriana	Andrés Felipe Echavarría	Carrera 7 # 41 - 00 Edif Jesus M. Fernandez - Biblioteca	315 3924267 - whatsapp	36	Chapinero	30/04/2022
233	Librería	Librería La Vajija de Fuego	Marco Sosa	Carrera 7 # 45 - 52 Local 3	3719306	36	Chapinero	30/04/2022
234	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Lina María Gaviria	Carrera 7 #22 79 Las Nieves	379 5750 ext 2000	1	N.A.	30/04/2022
235	Protocolo	Comité editorial de Libro al Viento	Álvaro Castillo	Carrera 7 #51A 38 Apartamento 103		1	N.A.	30/04/2022
236	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Engativá	Monica Pachón	Carrera 71 b # 52A 40 Segundo Sector	359 95 15 ext 5201 / 5202	36	Engativá	30/04/2022
237	Biblioteca privada	Hogares Club Michín	Yenny Vargas	Carrera 74A # 72A 21	4911176/4300016 / 7712484/3212082631/3118638324	36	Engativá	30/04/2022
238	Atención al ciudadano	Punto de Atención al Ciudadano Instituto Distrital de las Artes Castilla	Atención al ciudadano	Carrera 75 # 8B 89	3795750 ext 4502	36	Kennedy	30/04/2022
239	Biblioteca privada	Hogares Club Michín	Maribid Ochoa	Carrera 77i # 69B 20 sur Bosa Pablo sexto	7712484 7802783 / 7712484/3212082631/3118638324	36	Bosa	30/04/2022
240	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Kennedy	Auxiliar Administrativo	Carrera 78K # 33A 24 Sur Kennedy Central	316 9099 ext 8001 / 8002	36	Kennedy	30/04/2022
241	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Usaquén	Auxiliar Administrativo	Carrera 7F # 155 71	3169092 Ext 2101	36	Usaquén	30/04/2022
242	CIO	CREA Gestor territorial	Ramiro Borja Bernal	Carrera 8 # 15 - 46	3132140432	36	Santa Fe	30/04/2022
243	Protocolo	Alcaldía Mayor de Bogotá	Claudia López Hernández	Carrera 8 # 10 65	3813000	1	Candelaria	30/04/2022
244	Protocolo	Comité editorial	Catalina Valencia Tobón	Carrera 8 # 15 - 46	3202228962	1	Santa Fe	30/04/2022
245	Protocolo	Comité editorial	Ángela Pineda Ortiz (Asistente Catalina Valencia)	Carrera 8 # 15 - 46	3202228962	1	Santa Fe	30/04/2022
246	Distribución interna	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Alejandro Piñero Aguirre	Carrera 8 # 15 - 46	3795750	1	Santa Fe	30/04/2022
247	Atención al ciudadano	Punto de Atención al Ciudadano Instituto Distrital de las Artes	Viviana Ortiz Bernal	Carrera 8 # 15 - 46	3795750 ext 4500	50	Santa Fe	30/04/2022
248	Centros penitenciarios	Cárcel Distrital	Helena Camacho	Carrera 8 # 1C 50 sur	3387000 Ext 5217 / 5269	36	San Cristóbal	30/04/2022
249	Protocolo	Comité editorial	Nicolás Francisco Montero	Carrera 8 # 9 83	3118545924	1	Candelaria	30/04/2022
250	Protocolo	Comité editorial de Libro al Viento	Diana Carolina Martínez	Carrera 8 # 9 83		1	Candelaria	30/04/2022
251	Protocolo	Secretaría de Cultura Recreación y Deporte	Nicolás Montero	Carrera 8 # 9 83		1	Candelaria	30/04/2022
252	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Juliana Restrepo	Carrera 8 #15 46		1	Santa Fe	30/04/2022
253	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Barbara Gómez	Carrera 8 #15 46		1	Santa Fe	30/04/2022
254	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Natalia Orozco Lucena	Carrera 8 #15 46	379 5750 ext 3500	1	Santa Fe	30/04/2022
255	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Nathalia Contreras Álvarez	Carrera 8 #15 46	379 5750 ext 3200	1	Santa Fe	30/04/2022
256	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Garreth Gordon	Carrera 8 #15 46	379 5750 ext 3100	1	Santa Fe	30/04/2022
257	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	María Catalina Rodríguez	Carrera 8 #15 46	379 5750 ext 3300	1	Santa Fe	30/04/2022
258	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Jaime Cerón Silva	Carrera 8 #15 46	379 5750 ext 3000	1	Santa Fe	30/04/2022
259	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Marcela Trujillo	Carrera 8 #15 46		1	Santa Fe	30/04/2022
260	Protocolo	Instituto Distrital de las Artes Idartes	Liliana Valencia Mejía	Carrera 8 #15 46	379 5750 ext 4000	1	Santa Fe	30/04/2022
261	Biblioteca comunitaria	Centro De Promoción Y Cultura Britalia	Paula Amazo	Carrera 80 i # 52A 08 sur	4508887 / 3196708009	36	Kennedy	30/04/2022
262	Biblioteca comunitaria	Fundación Amigos de Jesús y María	Jenny Carolina Andrade	Carrera 81B # 15A 30 Andalucía	4110526 / 3125461321	36	Kennedy	30/04/2022
263	Centros de Atención	Casa de Juventud de Bosa José Saramago	Responsable	Carrera 81b # 73C 22 sur		36	Bosa	30/04/2022
264	Centros de Atención	Centro Local de Atención a Víctimas CLAV Patio Bonito	Martha Cecilia Ariola	Camera 87 # 5B 21	4520065 y 3813000 ext 4623 312 3079471	36	Kennedy	30/04/2022
265	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres San Cristóbal	Auxiliar Administrativo	Carrera 8A # 30D 28 Sur La Serafina	3599502 ext 4001 / 4002	36	San Cristóbal	30/04/2022
266	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Suba	Auxiliar Administrativo	Carrera 90A # 145 60	3599523 ext 1101 / 11002	36	Suba	30/04/2022
267	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Corpogés	Javier Antonio Avendaño	Carrera 91B # 41B 18 Sur	3133701033	36	Kennedy	30/04/2022
268	Biblioteca comunitaria	Fundación Toma un Niño de la Mano	María Paula Rodríguez Arias	Carrera 98 # 156 C - 10 Diagonal 36 Bis # 20 70	3176453580 - 312 479 0597	36	Suba	30/04/2022
269	Librería	Librería Magisterio	Daniel Daza	Diagonal 36 Bis # 20 70	3383605 ext 119	36	Teusaquillo	30/04/2022
270	Biblioteca privada	Fundación para el Fomento de la Lectura Fundalectura	Pedro Pulido	Diagonal 40A Bis # 16 46	3201511 - 3132317680	36	Teusaquillo	30/04/2022
271	Protocolo	Comité editorial de Libro al Viento	Diana Rey	Diagonal 40A Bis # 16 46	3143358876	1	Teusaquillo	30/04/2022

272	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Tunjuelito	Auxiliar Administrativo	Diagonal 45B Sur # 52A 82	3599514 ext 6001 / 6002	36	Tunjuelito	30/04/2022
273	Librería	Librería Casa Tomada Libros y Café	Ana Maria Aragon	Transversal 19 Bis # 45D 23	3103103562	36	Teusaquillo	30/04/2022
274	Biblioteca privada	Ato Centro Cultural	Hernando Bedregal Barrera	Transversal 23 # 94 18 edificio copenhagen apto 403	7038588	36	Suba	30/04/2022
275	Biblioteca privada	Biblioteca Esmeb	Milton Miguel Cabrera Fajardo	Transversal 33 # 47 A 35 Sur	3102405511	36	Tunjuelito	30/04/2022
276	CIO	Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres Bosa	Auxiliar Administrativo	Transversal 87A # 59 10sur	316 9098 ext 7001 / 7002	36	Bosa	30/04/2022
277	Biblioteca comunitaria	Biblocarrito R4	Laura Acero Polanía	Calle 66 A # 17 - 38 Apto 102	3194993318	36	Teusaquillo	30/04/2022
278	Biblioteca comunitaria	Casa cultural de ciudad bolivar	Jeimy Lorena Lopez Salgado	Avenida Calle 61 Sur 59 B-43 sur	3134060284	36	Ciudad Bolívar	30/04/2022
279	CIO	Fundación gratitud	Daniel Suarez	Calle 25 # 39 - 44 apto 401	3134892962 - 3102126364	36	chapinero	30/04/2022
280	CIO	El Palafito de Don Gu	Gustavo Colorado	Carrera 16 b # 63 b 17 sur - mexico	3115816771	36	Ciudad Bolívar	30/04/2022
281	CIO	Biblioteca Popular La Lola	Claudia Ariza Ramos	Carrera 102 a # 131 - 52	3213125276	36	Suba	30/04/2022
282	CIO	Isol Biblioteca Itinerante	Yenny Paola Gil Rios	Calle 75 # 22-40	3106074787	36	Barrios Unidos	30/04/2022
283	CIO	Ar Fundación - Alameda del Porvenir II	Wendy Tatiana Rodriguez Mercado	cll 55 sur #104 - 49 conjunto Alameda del porvenir 2	3177303669	36	Bosa	30/04/2022
284	CIO	Ar Fundación - Alameda del Porvenir I	Astrid Julieth Velanda Jimenez	calle 55 sur #104-48	3132517340 - 7552311	36	Bosa	30/04/2022
285	Biblioteca comunitaria	Biblioteca comunitaria v oocular vientos de paz.	Camilo Alfonso Gonzalez Junico	Diagonal 73 G sur N° 78 G-27	3162730445 - 3203488449	36	Bosa	30/04/2022
286	Biblioteca comunitaria	Biblioteca comunitaria Violetta	Carlos Solano	Carrera 27 H # 71 I 22 sur	3118722976	36	Ciudad Bolívar	30/04/2022
287	Biblioteca comunitaria	Bibliodora	Nelson Garcia Peña	Carrera 71 J # 60 A 23 Sur	3107557985 - 3172338812	36	Ciudad Bolívar	30/04/2022
288	Biblioteca comunitaria	IAP Cuyajeleca Jocochoque	Maribel Salamanca	Transversal 73 D Bis A No 69-36 Sur	3143208642	36	Ciudad Bolívar	30/04/2022
289	Biblioteca comunitaria	Asociación Biblioteca Comunitaria Juan Pablo II Semillas Creativas	Astrid Tabares	Cra 18 Q No 68 B 10 Sur - Transversal 34 Bis No 40B-78 Sur Int 7	3103221457 - 3172610850	36	Ciudad Bolívar	30/04/2022
290	CIO	JAC Urbanización la Bonanza	John Jairo Mazzo Perez	Transversal 71 Bis # 75 A 46	3209479173	36	Enoative	30/04/2022
291	CIO	Biblioteca Comunitaria Casa de las Luciarnagas	Joe Nicolas Merino Montañez	calle 22 # 110 - 48 fontibon	3193949906	36	Fontibon Kennedy	30/04/2022
292	Biblioteca comunitaria	Biblioteca comunitaria Casa Rosada Fundamil	Claudia Nohemy Ramirez	Carrera 87 d # 26 - 60	3167803629	36	Suba	30/04/2022
293	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Raiz de Barro	Maveril Stefanv Garav Escobar	Cra 11 B No 48j - Sur 28 - Diagonal 49D No 16 - 96 Sur	3013969243	36	Rafael Uribe Uribe	30/04/2022
294	Biblioteca comunitaria	Altamira pepaso	Sandra Rubiela Zúñiga Horta	Carrera 11 B este # 43 A 54 sur	3167458389 - 3718687	36	San Cristobal	30/04/2022
295	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria Santa Rosa	Flor Silva de Sotelo	Cra 70 C # 102 40	3118266962	36	Suba	30/04/2022
296	Biblioteca comunitaria	Asociación El Nido del Gufo	Edward Garcia	Calle 149 #91-50 torre 2 apto 311 conjunto colinas de suba	3004855391-3115653696	36	Suba	30/04/2022
297	Biblioteca comunitaria	Hernando Domínguez Camargo	Vilma Consuelo Rojas Romero	Carrera 57 # 56-36	3208502830	36	Teusaquillo	30/04/2022
298	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria e Itinerante La Huerta-Usmé	Yulith Martinez	Diagonal 129 c sur # 3 12 Vereda el Pedregal	3133429527	36	Usme	30/04/2022
299	Biblioteca comunitaria	Biblioteca de Casablanca	Luz Marina Oriuela Oriuela	carrera 80 con calle 146 d segundo piso	3212238195	36	Suba	30/04/2022
300	Biblioteca comunitaria	Biblioteca comunitaria santa rosa	Javier Gualteros Soto	Carrera 9 a # 84 a 90 sur Chuniza	3133427116	36	Ciudad Bolívar	30/04/2022
301	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Baul De Letras	Jean Pool Sanchez Pineda	Calle 64 A 71 F 32 Sur	3143942388	36	Ciudad Bolívar	30/04/2022
302	Biblioteca comunitaria	Proyecto Aquarullo Biblioteca Itinerante	Carlos Andrés Zapata Sánchez	Cra 103 obis No 133-17 apto 101	3202824385	36	Suba	30/04/2022
303	Biblioteca comunitaria	Centro De Encuentro Patio Bonito Alta Consejería Para Las Víctimas La Paz Y La Reconciliación	Liliana Marcela Castillo Castillo	Carrera 87 # 5 B 21	3123079471	36	Kennedv	30/04/2022
304	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Red Otro Mundo	Cristian Andrés López Pardo	Carrera 25 a # 76 - 10 sur	3112345097	36	Ciudad Bolívar	30/04/2022
305	Biblioteca comunitaria	Aula Ambiental v Cultural Güeche Ta	Evans David Steven Gama Torres	Calle 65 sur # 72 f 02	3006284940	36	Ciudad Bolívar	30/04/2022
306	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria el Progreso	Kelly Montenegro	Diagonal 14 bis # 54 - 23 puente aranda - Kilometro 2 Via Quiba ciudad bolivar	3125222915	36	Ciudad Bolívar	30/04/2022
307	Biblioteca comunitaria	Colectivo Literario, Artístico v Cultural Letras del sur	Carolina Santofimio Delgado	Transversal 70 d bis A 68 - 75 sur	3192512951	36	Ciudad Bolívar	30/04/2022
308	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Integrando Huellas	Helbert Laureano Ruiz Martinez	Calle 91 B Bis Sur # 18 H 14 Muehelo Bajo	3133992991	36	Usme	30/04/2022
309	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Comunitaria A.R.T. Bezaleel	David Felipe Mendez Acevedo	Calle 148 # 85 71	3162336631- 3184148432	36	Suba	30/04/2022
310	CIO	Fundación Niñas sin miedo	Tatiana Soriano	Calle 153 # 133 - 03	3208537030	36	Suba	30/04/2022
311	CIO	Laboratorio Artístico Pedagógico de Otum Teatro	Camilo Andres Casadiego	Carrera 40 b # 1 h 48	3003057445	36	Puente Aranda	30/04/2022
312	Biblioteca comunitaria	Biblioteca comunitaria los Mohanes	Lina Siu Camacho Miranda	Calle 69 I sur # 72 b 08	3125562341	36	Ciudad Bolívar	30/04/2022
313	Biblioteca comunitaria	Biblioteca Popular, Rural v Recicladora Las Miras	Hévier Giselle Osorio Auillon	Calle 41 sur # 81 d 57	3123607386	36	Kennedv	30/04/2022
314	CIO	Corporación Inti Tekoa	Fernando Cardona Sánchez	Calle 76 A sur # 68-27	3196075057	36	Ciudad Bolívar	30/04/2022
315	Biblioteca privada	Biblioteca Universidad de La Salle Chapinero	Alicia Bejarano Huérfano	Carrera 5 # 59 a 44	320 8803657 - 348 80 00	36	Chapinero	30/04/2022
316	Promoción de lectura	350 Actividades de promoción de lectura durante el 2022	Gerencia de Literatura	Distrito Capital	379 5750 Ext. 3601-3602	339	Distrito Capital	31/12/2022
317	Promoción de lectura	700 Actividades de promoción de lectura durante el 2022	Gerencia de Literatura	Distrito Capital	379 5750 Ext. 3601-3602	660	Distrito Capital	31/12/2022
318	Promoción de lectura	700 Actividades de promoción de lectura durante el 2023	Gerencia de Literatura	Distrito Capital	379 5750 Ext. 3601-3602	660	Distrito Capital	31/12/2023

15.000

Proyectó: Wilmar Molina Vargas

WILMAR MOLINA VARGAS

Revisó: María Camila Jaramillo Laverde

MCL



FICHA REGISTRO DE ISBN  
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER  
AGENCIA ISBN  
Cámara del Libro  
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05  
www.camlibro.com.co

No Radicación 413271

Fecha de asignación: 2021-09-13

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-958-5595-99-6	Título: Caminar y una vida sin principios
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: IDARTES (978-628-7531)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente:
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 820 - Literatura inglesa e inglesa antigua	Tipo de Contenido: Ensayo	
<b>CLASIFICACIÓN THEMA</b>		
DNL - Ensayos literarios		
Colección: Lateral	No colección: 158	Serie: Libro al Viento
Público objetivo: General		
<b>IDIOMAS</b>		
Español		

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	Nacionalidad	Rol
Ordoñez Arboleda, Fredy Javier	Colombia	Editor Literario
Gutierrez Roldan, Paula Andrea	Colombia	Diseñador
Thoreau, Henry David	Estados Unidos	Autor
Uribe, Diego	Colombia	Traductor

Traducción			
Traducción: Sí	Del: Inglés	Al: Español	Idioma Original: Inglés
Título Original: Thoreau. Essays			

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Bogotá	Departamento, Estado o Provincia: Bogotá D.C	Fecha de aparición: 2021-10-01
Coedición: No		Coeditor:	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 1	Precio en moneda local:
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares:
Oferta total: 1	
Disponibilidad: Disponible	Estatus en el catálogo: Próxima aparición

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física:	No páginas:	Tipo de impresión:	No tintas:
Tipo de encuadernación:	Tipo papel:	Gramaje:	
Tamaño:	Peso:		

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte: Libro digital descargable	Formato: Epub (.epub)	Tipo de contenido: Texto (legible a simple vista)
Medio electrónico o digital:	Protección técnica: Ninguno	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso: Digital: descarga	Tamaño: 5Mb

Editorial o Autor-Editor: Instituto Distrital de las Artes
--



FICHA REGISTRO DE ISBN  
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER  
AGENCIA ISBN  
Cámara del Libro  
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05  
www.camlibro.com.co

No Radicación 413271

Fecha de asignación: 2021-09-13

Número de identificación tributaria o de ciudadanía : 9004130309	Teléfono: 3795750	
Representante legal: Catalina Valencia Tobón		
Responsable ISBN: María Barbarita Gómez Rincón	e-mail: publicaciones@idartes.gov.co	Teléfono: 3795750

**Carácter:**

Manifiesto que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a horóscopos, modas, publicaciones pornográficas o juegos de azar.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL



FICHA REGISTRO DE ISBN  
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER  
AGENCIA ISBN  
Cámara del Libro  
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05  
www.camlibro.com.co

No Radicación 412528

Fecha de asignación: 2021-09-13

Tipo de Obra	Información del Título
ISBN Obra independiente: 978-958-5595-98-9	Título: Caminar y una vida sin principios
ISBN Volumen:	Título:
ISBN Obra Completa:	Título:
Sello editorial: IDARTES (978-628-7531)	

Subtítulo
Subtítulo Obra Independiente:
Subtítulo Obra Volumen:
Subtítulo Obra Completa:

Tema		
Materia: 820 - Literatura inglesa e inglesa antigua	Tipo de Contenido: Ensayo	
<b>CLASIFICACIÓN THEMA</b>		
DNL - Ensayos literarios		
Colección: Lateral	No colección: 158	Serie: Libro al Viento
Público objetivo: General		
<b>IDIOMAS</b>		
Español		

Colaboradores y Autor(es)		
Nombre	Nacionalidad	Rol
Ordoñez Arboleda, Fredy Javier	Colombia	Editor Literario
Gutierrez Roldan, Paula Andrea	Colombia	Diseñador
Thoreau, Henry David	Estados Unidos	Autor
Uribe, Diego	Colombia	Traductor

Traducción			
Traducción: Sí	Del: Inglés	Al: Español	Idioma Original: Inglés
Título Original: Thoreau. Essays			

Información de Edición			
No de Edición: 1	Ciudad de Edición: Bogotá	Departamento, Estado o Provincia: Bogotá D.C	Fecha de aparición: 2021-10-01
Coedición: No		Coeditor:	

Comercializable	
No de ejemplares oferta nacional: 15000	Precio en moneda local:
No de ejemplares oferta externa: 0	Precio en dólares:
Oferta total: 15000	
Disponibilidad: Disponible	Estatus en el catálogo: Próxima aparición

Descripción física - Impresión en papel			
Descripción física: Libro	No páginas: 120	Tipo de impresión: Offset	No tintas: 1
Tipo de encuadernación: Tapa blanda o bolsillo	Tipo papel: Papel bond o papel obra		Gramaje: 60-75
Tamaño: 12.5x16.5	Peso: 120 g.		

Descripción física - Medio electrónico o digital		
Tipo de soporte:	Formato:	Tipo de contenido:
Medio electrónico o digital:	Protección técnica:	Permiso de uso:
Tipo de restricción de uso:	Tipos de acceso:	Tamaño:

Editorial o Autor-Editor: Instituto Distrital de las Artes
--



FICHA REGISTRO DE ISBN  
INTERNATIONAL STANDARD BOOK NUMBER  
AGENCIA ISBN  
Cámara del Libro  
Cámara del Libro. Calle 35 No.5A-05  
www.camlibro.com.co

No Radicación 412528

Fecha de asignación: 2021-09-13

Número de identificación tributaria o de ciudadanía : 9004130309	Teléfono: 3795750	
Representante legal: Catalina Valencia Tobón		
Responsable ISBN: María Barbarita Gómez Rincón	e-mail: publicaciones@idartes.gov.co	Teléfono: 3795750

**Carácter:**

Manifiesto que el presente título es de carácter científico o cultural por no corresponder a horóscopos, modas, publicaciones pornográficas o juegos de azar.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EDITORIAL

Henry David Thoreau

libro al  
viento

CAMINAR



Y

UNA VIDA SIN

Traducción de Diego Uribe-Holguín

PRINCIPIOS



	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página:

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**, Subdirectora de las Artes, actuando en mi calidad de supervisora del contrato de prestación de servicios No. 1948 de 2021 suscrito por el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES con **BUENOS Y CREATIVOS S A S**, cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS DE IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y ACABADOS DE LAS PUBLICACIONES QUE REQUIERA EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES EN CUMPLIMIENTO DE SU MISIONALIDAD COMO GESTOR DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS DE BOGOTÁ PARA EL FOMENTO DE LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, CIRCULACIÓN Y APROPIACIÓN DE LAS ARTES EN EL DISTRITO CAPITAL DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD”, certifico que de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato, el citado ha dado cumplimiento a todos los aspectos técnicos y administrativos, razón por la cual se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera dar trámite al PRIMER PAGO correspondiente a la factura FE 2228 por un valor de \$ 103.275.000,00 (CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE).

Por otra parte, certifico y manifiesto que se ha cumplido con el trámite respectivo de ingreso de los bienes o elementos producto de este contrato al Almacén de la entidad así:

1) Libro UN CORAZON SENCILLO, Carátula impresa en Earth Pact de 295 grs. tintas 2x O (PANTONE 716 C y negro) con páginas interiores impresas en papel libros beige de 60 grs. a 1 x 1 tintas. Formato 12.5x 16.5 cms (base por altura ) cerrado. Encuadernación rústica cosida al hilo y pegada con lomo plano. 76 páginas interiores. > RM: 1658  
ISBN 978-958-5595-48-4  
Unidades 15.000,00

2) Libro CAMINAR Y UNA VIDA SIN PRINCIPIOS, Carátula impresa en Earth Pact de 295 grs. tintas 2x O (PANTONE 7468 C y negro) con páginas interiores impresas en papel libros beige de 60 grs. a 1 x 1 tintas. Formato 12.5x 16.5 cms (base por altura ) cerrado. Encuadernación rústica cosida al hilo y pegada con lomo plano. 120 páginas interiores > RM: 1666  
ISBN 978-958-5595-98-9  
Unidades 15.000,00

	<b>GESTIÓN JURIDICA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página:

3) Libro HISTORIAS DE EUSEBIO, Carátula impresa en Earth Pact de 295 grs. tintas 2x O (PANTONE 369 C. y negro) con páginas interiores impresas en papel libros beige de 60 grs. a 1 x 1 tintas. Formato 12.5x 16.5 cms (base por altura ) cerrado. Encuadernación rústica cosida al hilo y pegada con lomo plano. 112 páginas interiores. > RM: 1669 ISBN 978-958-5595-75-0

Así mismo certifico que el contratista se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en el certificado del pago de parafiscales que se anexan con el informe.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los tres (3) días del mes de marzo de 2022.



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Supervisora

Proyectó: María Barbarita Gómez Rincón, contratista Comunicaciones (apoyo a la supervisión) *M. Barbarita Gomez R.*

Revisó: Yolanda López Correal, contratista Dirección General (apoyo a la supervisión)

